

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, prorrogables por el mismo término o por otro plazo que se pacte entre las partes.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Cuarto del Acta número 2860, de fecha 27 de junio de 2017, Junta Directiva autorizó suscribir un contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2017, bajo las siguientes condiciones:

Local	Área (m2)	Canon de Arrendamiento Mensual (US\$/m2)	Canon Mensual (US\$ más IVA)	Plazo de Arrendamiento
2-53	5.41	60.00	324.60	1 de julio al 30 de septiembre de 2017

El referido acuerdo fue notificado a dicha entidad, a través de nota GG-424/2016, de fecha 29 de junio de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, prorrogables por el mismo término o por otro plazo que se pacte entre las partes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La vigencia del contrato suscrito entre la Comisión y el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ por el arrendamiento del local identificado como 2-53, finaliza el próximo 30 de septiembre de 2017, siendo importante mencionar que el referido espacio forma parte de los locales comerciales que serán afectados por el desarrollo del proyecto “Ampliación del Área Comercial y Construcción

de sus Nuevas Oficinas Administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de acuerdo a informe presentado por la Gerencia de Ingeniería, a través de Memorando GI-078/2017, de fecha 18 de abril de 2017.

En virtud de lo anterior y considerando el interés de la referida entidad por continuar operando en las instalaciones aeroportuarias, la Gerencia General posterior a la disponibilidad de espacios, remitió mediante nota GG-593/2017, de fecha 1 de septiembre de 2017, las condiciones comerciales para tales efectos:

Local	Área (m2)	Canon de Arrendamiento Mensual (US\$/m2)	Canon Mensual (US\$ más IVA)	Ubicación	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo
2-53	4.00	60.00	240.00	Sector de la Sala 12 del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	US \$900.00	US \$5,715.00	1 año

Las condiciones comerciales indicadas por la Gerencia General fueron aceptadas por el Director Ejecutivo y Representante Legal del CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, a través de nota de fecha 13 de septiembre de 2017.

Considerando el compromiso de apoyar a dicha Institución en la gestión del desarrollo del sector cafetalero y el posicionamiento del café de nuestro país a nivel nacional e internacional, además del impacto positivo en cuanto al incremento de los ingresos no aeronáuticos y la integración de una oferta comercial atractiva para los pasajeros de las instalaciones aeroportuarias, se considera procedente suscribir el contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, bajo las condiciones antes expuestas.

Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del respectivo contrato, el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 60 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 30 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

3. El CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, bajo las condiciones antes mencionadas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, por el local identificado como 2-53, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción del café salvadoreño bajo la marca “CAFÉ DE EL SALVADOR”, por el período comprendido del 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, prorrogables por el mismo término o por otro plazo que se pacte entre las partes, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m2)	Canon de Arrendamiento Mensual (US\$/m2)	Canon Mensual (US\$ más IVA)	Ubicación
2-53	4.00	60.00	240.00	Sector de la Sala 12 del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES-MOARG

- 2° El CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento respectivo, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$900.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y

daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

- 3° Si durante la vigencia del respectivo contrato, el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 60 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 30 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
- 4° Independientemente del canon de arrendamiento, el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 5° El CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 6° Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.
- 7° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, el CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

TERCERO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar el pago de la Membresía Anual establecida por el Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), por sus siglas en inglés, para tráfico de 2,648,456 millones de pasajeros, por un monto de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,000.00), debido a su rol de operador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2777, de fecha 29 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó la suscripción de CEPA, como miembro del Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), la cual es una organización que representa los intereses de los Aeropuertos ante los Gobiernos y Organizaciones Internacionales, como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y entes reguladores nacionales o regionales, a través del desarrollo de políticas y prácticas recomendadas para las operaciones de los aeropuertos.

Con fecha 17 de enero de 2017, el Director General del Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), remitió a la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), factura en concepto de membresía anual ACI-LAC 2017, por ser miembros de la ACI-LAC, como operador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

II. OBJETIVO

Autorizar el pago de la membresía anual establecida por el Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), por sus siglas en inglés, para tráfico de 2,648,456 millones de pasajeros, por un monto de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,000.00), por ser miembro de la ACI-LAC, debido a su rol de operador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Director General del Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), remitió a la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) factura en concepto de membresía anual ACI-LAC 2017, por ser miembros de dicha entidad como operador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

ACI-LAC, es una organización que representa a los operadores aeroportuarios de la región, y son parte de la organización con presencia mundial (ACI) establecida en 1991, y que representa los intereses de los aeropuertos ante los Gobiernos y organizaciones internacionales como OACI, y entes reguladores nacionales o regionales, desarrollando políticas y prácticas recomendadas para operaciones de aeropuertos.

La ACI-LAC, está compuesta por 58 Operadores Aeroportuarios (privados y estatales) en 37 países del continente, que proveen servicios a más del 90% del tráfico en la región; asimismo, unas 15 empresas multinacionales se han unido como socios comerciales.

Los beneficios para CEPA de formar parte de dicha organización, son los siguientes:

- a. Representación de los Aeropuertos ante los organismos reguladores (en el caso de El Salvador ante OACI y AAC), apoyando la promoción de normas que faciliten la gestión aeroportuaria.
- b. Se ofrece participación en los Comités Permanentes de Trabajo ACI-LAC, para lograr el networking e intercambio con colegas y expertos en temas de seguridad operacional, security, medio ambiente, finanzas y asuntos regulatorios.
- c. Se distribuyen en forma gratuita reportes mensuales, y anuales con información estadística o de benchmarking para mejorar la eficiencia y la reducción de costos en la gestión aeroportuaria.
- d. Se ofrecen programas de desarrollo profesional, seminarios, pasantías profesionales y capacitación para el personal aeroportuario.
- e. Optar por el Programa de Medición de la Calidad del Servicio en los Aeropuertos (Airport Service Quality ASQ), lo que implicaría una oportunidad de identificar servicios que se pueden mejorar.
- f. Se realizan eventos, conferencias, talleres, pasantías a nivel regional y mundial, que proporcionan actualización de conocimientos y experiencias vanguardistas.
- g. Optar por participar del Programa de Mejoramiento en Seguridad Operacional (APEX), en los que se adquieren conocimientos que garantizan mantener los estándares de seguridad requeridos a nivel mundial.
- h. Acceso a tarifas de miembros en eventos mundiales (conferencias y seminarios).
- i. Disponibilidad de publicaciones en temas de: seguridad operacional, security, medio ambiente, operaciones, entre otras.
- j. Acompañamientos en temas tarifarios, apoyo en temas de preparación y negociación de tarifas aeroportuarias frente a aerolíneas o entes reguladores, con cero costo de servicios profesionales, sólo cubriendo gastos de logística del experto(s).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar el pago al Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), de la membresía anual establecida por la ACI-LAC, para tráfico de 2,648,456 millones de pasajeros, por un monto de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,000.00), por ser miembro de la ACI-LAC, debido a su rol de operador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

QUINTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel, con relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad Servicios RN, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Servicios RN, S.A. de C.V., en contra del Punto Decimocuarto del Acta número dos mil ochocientos setenta y uno, emitido por la Junta Directiva en la sesión celebrada el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

=====

SEXTO:

En la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), ubicada en el sótano del Edificio “Torre Roble”, Bulevar de Los Héroes, Colonia Miramonte, ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, constituida la Comisión Especial de Alto Nivel, integrada por el ingeniero Juan Francisco Palomo, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente Legal; y Mario Flores, Técnico Automotriz del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, nombrada por la Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número dos mil ochocientos setenta y tres, correspondiente a la sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil diecisiete; se procede a emitir la siguiente recomendación de conformidad con el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), con respecto al recurso de revisión presentado por Servicios RN, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Servicios RN, S.A. de C.V., en contra del Punto Decimocuarto del Acta número dos mil ochocientos setenta y uno, emitido por la Junta Directiva en la sesión celebrada el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2871, del 29 de agosto de 2017, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la forma siguiente: 1) GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., el monto de US \$13,645.18, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); 2) Diparvel, S.A. de C.V., el monto de US \$34,586.20, más IVA; 3) Servicios RN, S.A. de C.V., el monto de US \$3,520.00, más IVA; 4) Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., el monto de US \$500.00, más IVA; y 5) Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., un monto de US \$66,650.84, más IVA; haciendo un total adjudicado de US \$118,902.22, más IVA; todos para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a

partir de la fecha establecida como orden de inicio. Además, del Lote 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se declararon desiertos los ítems 3 y 8 por no recibir oferta alguna y el ítem 9 por no cumplir las especificaciones técnicas establecidas; y del Lote 2, Puerto de Acajutla, se declararon desiertos los ítems 4 y 13 por superar el 20 % de la asignación presupuestaria de CEPA y el ítem 6 por no recibir oferta alguna.

El punto relacionado en el romano anterior fue notificado el 31 de agosto de 2017, a los ofertantes siguientes: 1) GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V.; 2) Diparvel, S.A. de C.V.; 3) R. Núñez, S.A. de C.V.; 4) Servicios RN, S.A. de C.V.; 5) Quimaqui, S.A. de C.V.; 6) Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.; 7) Construmarket, S.A. de C.V.; 8) Dimarti, S.A. de C.V.; 9) Dameza, S.A. de C.V.; 10) Neucasa, S.A. de C.V.; y 11) Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.

No estando de acuerdo con la decisión de adjudicación tomada por la Junta Directiva, la sociedad Servicios RN, S.A. de C.V., a través de su administrador único y representante legal, señor Allan Roberto Sánchez Guzmán, interpuso recurso de revisión el 7 de septiembre de 2017, el cual fue admitido por la Junta Directiva, mediante el Punto Tercero del Acta número 2873, correspondiente a la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017.

La admisión del recurso de revisión fue notificada el 14 de septiembre de 2017, a la sociedad Servicios RN, S.A. de C.V., en calidad de recurrente; y en calidad de terceros que podrían resultar perjudicados a GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V.; Diparvel, S.A. de C.V.; Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.; e Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., últimos que no ejercieron su derecho de defensa.

II. Argumentos de Servicios RN, S.A. de C.V., en su calidad de recurrente

La sociedad Servicios RN, S.A. de C.V., a través de su representante legal, Allan Roberto Sánchez Guzmán, fundamentó su inconformidad en los puntos siguientes:

i. Razones de hecho

1. Servicios RN, S.A. de C.V., ofertó los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11 y 13 para el Lote 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; e ítems 4, 7, 10 y 12 para el Lote 2, Puerto de Acajutla.
2. En el párrafo segundo del numeral 4 de la evaluación económica, se realizó una corrección aritmética debido a discrepancias existentes como resultado de la multiplicación por las cantidades del plan de oferta, corrigiendo el precio ofertado por las sociedades GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., y Diparvel, S.A. de C.V., para ambos lotes.
3. El ítem número 4 (llantas 10.00-20) del Lote 2, Puerto de Acajutla, fue declarado desierto debido a que la única empresa que ofertó el mismo sobrepasó en más del 20 % el monto presupuestado. Por otro lado, para este ítem se solicitaba llantas de 18 lonas, las cuales no existen en el mercado, por lo menos el proveedor de Servicios RN, S.A. de C.V., no las fabrica, circunstancia que se hizo saber en el proceso de licitación, pero fuera del plazo de consultas.

4. La recurrente ofertó para el ítem 4 del Lote 2, llantas medida 10.00-20 de 16 lonas, cantidad máxima para ese tipo de llantas, siendo las mismas que le fueron adjudicadas en el proceso de licitación pública CEPA LP-49/2016, denominada “Suministro de llantas industriales para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla”; por lo que es conveniente consultar al administrador del contrato en cuanto a la calidad de llantas suministradas; y presenta copia certificada del acta de recepción de las trece horas del 08 de febrero de 2017, de la consta la entrega de llantas con la misma medida y cantidad de lonas.

ii. Razones de derecho

1. El inciso segundo del artículo 1 LACAP señala que “Las adquisiciones y contrataciones de la administración pública se regirán por principios y valores tales como: no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa, tal como están definidos en la Ley de ética gubernamental”.
2. La resolución administrativa de declarar desierto el ítem 4 del Lote 2, Puerto de Acajutla, afecta los derechos de Servicios RN, S.A. de C.V.; por lo que admite recurso de revisión, de conformidad al artículo 76 LACAP.
3. Atendiendo al artículo 2 de la Ley de acceso a la información pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar su interés o motivación alguna.
4. El artículo 3 literal b) dispone que la Ley de acceso a la información pública tiene por finalidad propiciar la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los entes obligados.
5. Teniendo a la base las anteriores explicaciones, la recurrente solicita: a) se revoque el punto 4, evaluación económica, en el cual se realizó una corrección aritmética debido a discrepancias existentes en el plan de oferta de otras empresas participantes, con lo que la oferta de Servicios RN, S.A. de C.V., fue superada por cantidades entre \$ 2.10 y \$ 5.05, en distintos ítems correspondientes al Lote 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; por lo que de existir alguna discrepancia de la cual resulte beneficiada la recurrente, se anule la adjudicación y se adjudique a Servicios RN, S.A. de C.V.; b) se considere y se adjudique la oferta presentada por Servicios RN, S.A. de C.V., por el ítem número 4 del Lote 2, teniendo a la base la oferta de 16 lonas y tomando en cuenta los principios de economía procesal y el principio de celeridad; y c) se adjudique a la recurrente los ítems en los cuales posee la capacidad legal, financiera y técnica y el precio más bajo.

III. Consideraciones de la Comisión Especial de Alto Nivel sobre los argumentos presentados por la recurrente

1. El literal a) del numeral 2.3.3 de la Sección II de las Bases de Licitación establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera: «Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido»; en tal sentido, la CEO no hizo más que aplicar dicha disposición a las ofertas presentadas para los lotes 1 y 2 por GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., y Diparvel, S.A. de C.V.; por lo que la inconformidad manifestada por la recurrente en relación a las correcciones aritméticas no tiene fundamento.
2. Esta Comisión verificó que hubieron tres empresas que ofertaron llantas 10.00-20 con 18 lonas, pero una de ellas se descalificó porque ofertó llantas radiales siendo las requeridas convencionales (Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.); otra se descalificó por no ofrecer la garantía mínima requerida (Quimaqui, S.A. de C.V.); y la última por sobrepasar el monto de la asignación presupuestaria en más del 20% (Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.) El hecho de que la fábrica que representa la sociedad Servicios RN, S.A. de C.V., no fabrique llantas 10.00-20 de 18 lonas, no significa que no haya en el mercado otras empresas que sí las tenga, tal como ya fue demostrado con otras ofertas recibidas.
3. El argumento de que en la Licitación Pública CEPA LP-49/2016, “Suministro de llantas industriales para equipos de manejo de carga del Puerto de Acajutla” se le adjudicó a Servicios RN, S.A. de C.V., el ítem correspondientes a las llantas 10.00-20 de 16 lonas, no tiene ninguna relación con las llantas licitadas en el presente año, por las siguientes razones: a) cada proceso de adquisición establece sus propios requerimientos técnicos, por lo que no pueden aplicarse las especificaciones de la licitación correspondiente a otro año; b) el resultado de un proceso de adquisición no es vinculante con otra compra; c) los miembros de la CEO y de esta Comisión Especial están en la obligación de aplicar estrictamente las condiciones estipuladas en las Bases de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, de lo contrario, atender la petición de Servicios RN, S.A. de C.V., en el sentido de adjudicar bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas previamente requeridas, infringiría el principio de legalidad y favorecería a una de las ofertantes al margen de las reglas de competencia; y d) el acta de recepción que presenta la recurrente no es prueba idónea para demostrar que cumplía con los requisitos técnicos establecidos para el ítem 4 del Lote 2 de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017.
4. En definitiva, la resolución administrativa de declarar desierto el ítem 4 del Lote 2, Puerto de Acajutla, correspondiente a las llantas 10.00-20, no afecta los derechos de la sociedad Servicios RN, S.A. de C.V., pues la oferta presentada por dicha sociedad no cumplió con las especificaciones requeridas en el numeral 2.2 de la Sección IV y Anexo 5 de la Sección V, de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, circunstancia que fue admitida por la misma recurrente, en el sentido de que ofertó llantas de 16 lonas cuando las bases de licitación exigían llantas de 18 lonas.

5. Por otro lado, la sociedad Servicios RN, S.A. de C.V., se limita a citar una cantidad de disposiciones legales, pero no manifiesta ni evidencia los motivos por los que se incumplieron tales disposiciones; y de la revisión del expediente de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, se concluye que la normativa fue aplicada correctamente por la CEO y por la máxima autoridad de la institución.
6. Es verdad que para ejercer el derecho de acceso a la información pública no se requiere demostrar un interés ni motivación alguna, como lo manifiesta la impetrante, pero por otro lado el artículo 78 LACAP y 71 RELACAP, exigen que el recurso de revisión exprese los hechos que causan agravio, señale la normativa contravenida, manifieste las deficiencias concretas y demuestre las causas de por qué su oferta era la mejor y más conveniente para los intereses de la institución contratante, de allí que no es suficiente solicitar que «se adjudique a Servicios RN, S.A. de C.V., los ítems en el cual (sic) poseemos la capacidad legal, financiera y técnica y el precio más bajo», pues tal argumento constituye una mera inconformidad que únicamente ayuda a verificar la actuación de la CEO y dilatar el proceso de adquisición.
7. Tomando en cuenta las explicaciones antes hechas, se concluye que: i) las correcciones aritméticas realizadas por parte de la CEO tienen fundamento en el literal a) del numeral 2.3.3 de la Sección II de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-12/2017; ii) el ítem número 4 del Lote 2, Puerto de Acajutla, fue declarado desierto debido a que algunos ofertantes no cumplieron técnicamente y otra superó en más del 20 % del presupuesto destinado por la institución para este ítem; iii) de la revisión del expediente no se han identificado ítems que no hayan sido adjudicados a la sociedad Servicios RN, S.A. de C.V., y que ésta haya presentado una mejor oferta en términos técnicos y económicos; iv) las actuaciones de la CEO se encuentran en armonía con la normativa aplicable.

IV. RECOMENDACIÓN

POR TANTO: Por las razones antes expuestas, en cumplimiento del Punto Cuarto del Acta número 2873, tomado por la Junta Directiva en la sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil diecisiete, y de conformidad al artículo 77 LACAP y artículo 73 RELACAP, esta Comisión Especial de Alto Nivel RECOMIENDA:

1. Declarar NO HA LUGAR el recurso de revisión interpuesto por Servicios RN, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Servicios RN, S.A. de C.V., a través de su representante legal, señor Allan Roberto Sánchez Guzmán, en contra del Punto Decimocuarto del Acta número 2871, correspondiente a la sesión de Junta Directiva celebrada el 29 de agosto de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; y
2. Confirmar el acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Decimocuarto del Acta número 2871, tomado en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar NO HA LUGAR el recurso de revisión interpuesto por Servicios RN, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Servicios RN, S.A. de C.V., a través de su representante legal, señor Allan Roberto Sánchez Guzmán, en contra del Punto Decimocuarto del Acta número 2871, correspondiente a la sesión de Junta Directiva celebrada el 29 de agosto de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 2° Confirmar el acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Decimocuarto del Acta número 2871, tomado en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, “Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 3° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.

SEPTIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-57/2017, “Restauración y Refuerzo de Tanques Elevados de Agua Potable del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, desde el inicio de operaciones, cuenta con 2 tanques elevados ubicados en la azotea del Edificio Terminal de Pasajeros para suplir la demanda de agua potable, los cuales están divididos, uno para brindar el líquido al lado oriente y el otro para el poniente de dicho edificio.

Estos tanques han sido reparados constantemente en los últimos años debido a que han superado su vida útil; lo cual es el resultado de una inspección realizada en los mismos para determinar el estado de las paredes internas, encontrándose extremadamente deterioradas.

Por lo tanto, para el presente año, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, la Restauración y Refuerzo de Tanques Elevados de Agua Potable, considerando que es un servicio que servirá para mantener los tanques en óptimas condiciones, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-57/2017, “Restauración y Refuerzo de Tanques Elevados de Agua Potable del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los tanques que almacenan agua potable en la azotea del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez presentan daños estructurales, por lo que es necesario someterlos a reparaciones e instalación de refuerzos, además de proporcionarles un acabado interior con pintura adecuada; ya que, en el interior de los tanques se detectan grietas y agujeros en la capa expuesta de fibra de vidrio, de los cuales algunos se han reparado empíricamente, además se han agregado platinas y ángulos de hierro que han sido instalados como refuerzo en las esquinas de los tanques y otras áreas vulnerables; no obstante, necesitan protegerse adecuadamente para evitar que los tanques se deformen y que contaminen el agua.

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-207/2017 y requisición de compra N° 745, solicitó a la UACI gestionar el servicio de restauración y refuerzo de tanques elevados de agua potable, y considerando el monto de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. PROSYS, S.A. DE C.V.
2. FIBRAS CASTAÑEDA. S.A. DE C.V.
3. PROMADERA S.A. DE C.V.
4. FIBRAS M MAS R, S.A. DE C.V.
5. FIBRA DE VIDRIO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-57/2017, “Restauración y Refuerzo de Tanques Elevados de Agua Potable del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-57/2017, “Restauración y Refuerzo de Tanques Elevados de Agua Potable del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

1. PROSYS, S.A. DE C.V.
2. FIBRAS CASTAÑEDA. S.A. DE C.V.
3. PROMADERA S.A. DE C.V.
4. FIBRAS M MAS R, S.A. DE C.V.
5. FIBRA DE VIDRIO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-54/2017, “Suministro e Instalación de aproximadamente 678 metros cuadrados de película para polarizar vidrios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales y jurídicas a invitar.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Actualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con diferentes infraestructuras, tales como: Edificio Terminal de Pasajeros, Edificio Terminal de Carga, Edificio de Salvamento, Edificios del Departamento de Mantenimiento, entre otros, los cuales cuentan con vidrios polarizados para ayudar principalmente en el ahorro de energía en equipos de aire acondicionado.

De acuerdo a los programas de mantenimiento de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y debido a que el polarizado existente en vidrios de puertas y ventanas de diferentes áreas, se encuentran deteriorados, rasgados, desprendidos, y con el paso del tiempo ha perdido sus propiedades, no permitiendo la adecuada protección del vidrio en las edificaciones aeroportuarias, por lo que es necesario realizar la sustitución del polarizado dañado, en un área total de aproximadamente 680.00 metros cuadrados, entre las que se pueden mencionar las siguientes zonas:

- 1) Lobby-Chequeo/ETP, zona de movimiento para sillas de ruedas, que dañan el polarizado con la parte inferior (75.00 m2).
- 2) Zona pública 1er. nivel/ETP (150.00m2) algunos vidrios no tienen polarizado y otros hay que sustituirlos. Se sustituirá también película nevada en división de vidrio sobre gradas hacia 2º nivel.
- 3) Salón Aduana- Registro del ETP (12.00 m2) en donde el público rasga el polarizado, al tratar de ver hacia el interior el trámite de los pasajeros.
- 4) Pasillos y salas de espera 2º nivel / ETP (7.00 m2) se sustituirá lámina anti-fragmentaria dañada y evitar que los fragmentos de vidrio al quebrarse, puedan caer sobre zona rampa.
- 5) Oficinas administrativas 3er. Nivel /ETP (15.00 m2) en oficinas de Control de personal, Informática, Recursos humanos, Comercialización y Jefatura de Seguridad.
- 6) Dormitorio Cuadra de Seguridad (55.00 m2) se instalará nuevo todo el polarizado, ya que el proyecto de remodelación de dicho edificio no incluyó este servicio en puertas y ventanas.
- 7) Edificio Salvamento (45.00 m2) en ventanas y puertas de vidrio, oficinas administrativas, comedor y auditorio.
- 8) Edificio Aero-centro, oficinas administrativas (20.00 m2).
- 9) Edificio Aero-centro, local #1 de Recursos humanos para capacitaciones (25.00 m2).
- 10) Oficinas administrativas de A.I.S./Rampa/Meteorología/ETP (3.00 m2)
- 11) Oficinas administrativas SITEAIES / zona talleres centralizados (6.00 m2)
- 12) Oficinas administrativas edificio de Mantenimiento (13.00 m2)

- 13) Edificio Terminal de Carga, en donde se sustituirá un área de aproximadamente 275.00 m2, de polarizado totalmente deteriorado, con más de 15 años de instalado sobre puertas y ventanas en fachada principal y pasillos del edificio y en oficinas como Verificación de documentos, Aduana, Seguridad y Cuarentena.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-54/2017, “Suministro e Instalación de aproximadamente 678 metros cuadrados de película para polarizar vidrios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales y jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista del deterioro del polarizado existente en vidrios de puertas y ventanas, en diferentes áreas de las instalaciones del Aeropuerto, el Departamento de Mantenimiento, incluyó, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, el suministro e instalación de dicho polarizado, con el objeto de seguir brindando un ambiente de comodidad para usuarios y visitantes, contribuir con el ahorro de energía y de aire acondicionado y presentar una buena imagen acorde a la categoría del aeropuerto.

En ese sentido, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-196/2017 y Requisición de Compra 719/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro e instalación de película de control solar, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas naturales y jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. VCI Window Films, S.A. de C.V.
2. Productores Avelar Portillo, S.A. de C.V.
3. DISEÑARTE, S.A DE C.V.
4. ADÁN ULISES ORELLANA HERRERA
5. OSVALDO ANTONIO DOMÍNGUEZ

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-54/2017, “Suministro e Instalación de aproximadamente 678 metros cuadrados de películas para polarizar vidrios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales y jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-54/2017, “Suministro e Instalación de aproximadamente 678 metros cuadrados de películas para polarizar vidrios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas naturales y jurídicas:
 1. VCI Window Films, S.A. de C.V.
 2. Productores Avelar Portillo, S.A. de C.V.
 3. DISEÑARTE, S.A DE C.V.
 4. ADÁN ULISES ORELLANA HERRERA
 5. OSVALDO ANTONIO DOMÍNGUEZ

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-40/2017, “Sustitución de 1,475 metros cuadrados de cubierta de techo sobre los pasillos del Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Edgar Mauricio Marroquín Pineda, por un monto de US \$47,908.98 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2863, de fecha 11 de julio de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-40/2017, “Sustitución de 1,475 metros cuadrados de cubierta de techo sobre los pasillos del Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación Pública correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 14 de julio de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 17 y 18 de julio de 2017, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO, S.A. DE C.V.
2. SÁNCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V.
3. SERINCO, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
5. PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
6. BETHANIA LEVIN BARTON RECIÑOS
7. EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
8. DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.
9. CODEMA, S.A. DE C.V.
10. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
11. PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
12. NOLVIA IVETTE VENTURA DE CLARA
13. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
14. CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
15. CONSTRUCTORA REYES VIZCARRA, S.A. DE C.V.
16. PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
17. PHI, S.A. DE C.V.
18. OBRAS CIVILES Y ELECTROMECAÓNICAS, S.A. DE C.V.
19. C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.

20. CÉSAR AUGUSTO PALACIOS OLIVA
21. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
22. CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V.
23. WALDEMAR MONTALVO GALDÁMEZ
24. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
25. GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.
26. IMZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
27. ALQUILERES, SERVICIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
28. PROYECTACIM, S.A. DE C.V.
29. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
30. INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
31. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
32. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÓNICOS, S.A. DE C.V.
33. SUTTIERRA, S.A. DE C.V.
34. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
35. ALVARADO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
36. C.B.R.C, S.A. DE C.V.
37. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
38. JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA
39. CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
40. RODRIGUEZ LUNA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
41. ABC INGENIEROS, S.A. DE C.V.
42. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$85,000.00 sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 9 de agosto de 2017, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas y naturales:

No.	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ (SIN IVA)
1	M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	52,693.63
2	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	50,378.53
3	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	47,908.98
4	ARDICO, S.A. de C.V.	43,682.50
5	Sigma Ingenieros, S.A. de C.V.	56,327.26
6	C-E Inversiones, S.A. de C.V.	48,152.81
7	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	56,273.58
8	GSE Inversiones, S.A. de C.V.	65,109.73
9	CONSINVER, S.A. de C.V.	57,253.26
10	CORVISA de C.V.	81,669.70
11	Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V.	49,341.91
12	Juan Bautista García Mejía	88,495.50
13	Ingeniería Global, S.A. de C.V.	43,427.87
14	Wilber Napoleón Castaneda	66,323.20

No.	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ (SIN IVA)
15	PROYECTACIM, S.A. de C.V.	70,477.60
16	EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. de C.V.	92,663.58
17	P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.	46,315.00

Asimismo, previo a la recepción de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL que las sociedades inscritas se encontraran debidamente registradas; además, se verificó que no están en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-40/2017, “Sustitución de 1,475 metros cuadrados de cubierta de techo sobre los pasillos del Centro Comercial Aerocentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Edgar Mauricio Marroquín Pineda, por un monto de US \$47,908.98 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación Legal, financiera y técnica y de acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta*, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a solicitar las subsanaciones legales, financieras y técnicas, a las siguientes sociedades:

A. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1170/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar nuevamente Declaración Jurada en el sentido de consignar la fecha de inscripción de los documentos que conforman la personería jurídica de la sociedad.
2. La sociedad ofertante deberá presentar las siguientes solvencias: ISSS Régimen de Salud, AFP CRECER, AFP CONFIA, Solvencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, c. 3 de la Sección I de las bases de licitación, “El

Ofertante Nacional, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas”.

3. Presentar de la experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	72	Cambio y refuerzo de techo y cielo falso en oficinas centrales, Proyecto EQUIMSA, S.A. de C.V.	Detallar el área de la cubierta sustituida
2	73	Cambio de techo y cielo falso, fascia y canales de bodega de almacenamiento, Proyecto AICASA.	Detallar el área de la cubierta sustituida

4. Presentar de la experiencia del Ingeniero Residente de Proyecto Propuesto: Ing. Timothy Scott Guerrero Martinez

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	75	Cambio y refuerzo de techo y cielo falso en oficinas centrales, Proyecto EQUIMSA, S.A. de C.V.	Detallar el área de la cubierta sustituida
2	76	Cambio de techo y cielo falso, fascia y canales de bodega de almacenamiento, Proyecto AICASA.	Detallar el área de la cubierta sustituida

La sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V., no presentó la documentación legal y técnica, por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1234/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017.

La sociedad ofertante no subsanó la información técnica solicitada dentro del período establecido en las notas antes indicadas, por tanto, la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 y sub numeral 1.9.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

B. PROYECTACIM, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1171/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar nuevamente Declaración Jurada, en el sentido de consignar la fecha de inscripción de los documentos que conforman la personería jurídica de la sociedad.
2. Presentar nuevamente los Documentos Financieros año 2016, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.2. de la Sección I, de las Bases de Licitación:
 - i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Estado de Flujo en Efectivo. (No se aceptará Estado de Fuente y Uso).
 - vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral, deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".

No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.

3. Presentar de la experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	47	Diseño, construcción y Mantenimiento de Estación de servicios y oficinas en Estación de Servicio "Alba La Garita" y Mantenimiento de Estación de Servicio "Alba Atecozol", Alba Fray Felipe y Alba Masferrer	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.
2	50	Diseño y construcción de Proyectos de Estación de Servicios y Oficinas en Estación de Servicio "Alba Nueva Esperanza", "Alba Puente de Oro", "Alba La Cima".	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.
3	51	Diseño, construcción y Mantenimiento de Estación de servicios y oficinas en Estación de Servicio "Alba Amapulapa", "Alba Km. 10.5", "Alba Quezaltepeque", y Mantenimiento de Estación de Servicio "Alba Bernal" (San Salvador)	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.

4. Presentar de la experiencia del Ingeniero Residente propuesto, Ing. Jaime Roberto Manzanares Estrada

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	53	Modernización de aula y obras exteriores en el Parque de Educación Vial, San Salvador	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.
2	55	Mejoramiento de Caseta de control y Servicios de Plaza de la Reconciliación, San Salvador	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.
3	56	Construcción de Condominio Las Dalias	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.

La sociedad PROYECTACIM, S.A. de C.V., presentó la documentación financiera y técnica, sin embargo, la Declaración Jurada estaba incompleta, por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1235/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

C. EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1172/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar nuevamente Declaración Jurada, en el sentido de consignar la fecha de inscripción de Escritura de Modificación al Pacto Social.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

A pesar de lo anterior, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad EQUIPOS Y TERRACERIAS, S.A. de C.V., no continuará siendo evaluada ya que ésta presenta una oferta económica que supera la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

D. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1173/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar nuevamente Declaración Jurada, en el sentido de consignar la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución de sociedad.
2. Presentar nuevamente los Documentos Financieros año 2016, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.2. de la Sección I, de las Bases de Licitación:
 - i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Estado de Flujo en Efectivo. (No se aceptará Estado de Fuente y Uso).
 - vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral deberán ser presentados con el **sello del Registro de Comercio**.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la **“Constancia de Depósito”**, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”.

3. Presentar el estado de flujo en efectivo, así mismo, para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”.
4. Presentar de la experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	54	Construcción de sistema de Letrinas de Hoyo Seco en Cantón y Caseríos del Cerro El Nanzal, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután	Detallar el área total de cubierta de techo instalada

5. Presentar de la experiencia del Ingeniero Residente propuesto, Ing. Brígido Alberto Gómez Díaz

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	57	Construcción de sistema de Letrinas de Hoyo Seco en Cantón y Caseríos del Cerro El Nanzal, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután	Detallar el área total de cubierta de techo instalada

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

E. GSE Inversiones, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1174/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar declaración jurada, en el sentido de consignar el nombre de la sociedad en el romano IV y VI, además en la parte de la relación de la personería jurídica deberá consignar correctamente el número de inscripción de la Escritura de Constitución de la sociedad y la fecha de inscripción de la misma.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en las notas antes indicadas.

F. C-E Inversiones, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1175/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar notas explicativas a los estados financieros debidamente certificados por Notario.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

G. Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1176/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Solvencia Municipal, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases, de acuerdo al numeral 10.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, c. 3 de la Sección I, de las bases de licitación, “El Ofertante Nacional, y al literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas”.
2. Presentar nuevamente los Documentos Financieros de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.2. de la Sección I, de las Bases de Licitación:
 - i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Estado de Flujo en Efectivo. (No se aceptará Estado de Fuente y Uso).

- vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los anteriores documentos deberán ser presentados con el **sello del Registro de Comercio**.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral, deberán ser presentados con el **sello del Registro de Comercio**.

La sociedad Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., no presentó la Documentación legal y financiera, por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1236/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017.

La sociedad ofertante no subsanó la información legal y financiera solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada, por tanto, la sociedad Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., no continuó siendo evaluada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 y sub numeral 1.9.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

H. ARDICO, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1177/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Solvencia Tributaria que compruebe su estado de solvencia a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, c. 3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, "El Ofertante Nacional, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas".
2. Presentar nuevamente los Documentos Financieros, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.2. de la Sección I, de las Bases de Licitación:
 - i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Estado de Flujo en Efectivo. (No se aceptará Estado de Fuente y Uso).
 - vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los anteriores documentos deberán ser presentados con el **sello del Registro de Comercio**.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral, deberán ser presentados con el **sello del Registro de Comercio**.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

I. M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1178/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar nuevamente los Documentos Financieros de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.2. de la Sección I de las bases de licitación:
 - i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Estado de Flujo en Efectivo. (No se aceptará Estado de Fuente y Uso).
 - vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los anteriores documentos deberán ser presentados con el **sello del Registro de Comercio**.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral deberán ser presentados con el **sello del Registro de Comercio**.

La sociedad M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., presentó la Documentación financiera, pero incompleta, por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1237/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017. La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

J. Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1179/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Escritura de Constitución de la sociedad.
2. Presentar de la experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	66	Construcción de Salas de Audiencias para el Juzgado de Paz de Guadalupe, San Vicente	Detallar descripción del Proyecto, monto del Proyecto, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
2	67	Remodelación de casa en San Salvador, Col. San Francisco, para Oficinas de SERPROFING, S.A. DE C.V.	Detallar descripción del Proyecto, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
3	68, 70 y 72	Rehabilitación, mejoramiento y ampliación de 22 Centros Escolares del Ministerio de Educación, Lote tres	Detallar descripción del Proyecto, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
4	69	Construcción del Laboratorio de Calidad del Agua MARN-SNET	Detallar descripción del Proyecto, monto del Proyecto, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
5	71	Construcción de dos (2) Plantas de procesamiento de lácteos en los municipios de Ilobasco y Ciudad Dolores, del Departamento de Cabañas	Detallar descripción del Proyecto, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
6	73 Y 75	Construcción de Gimnasio y Salón de usos múltiples en Campo Geotérmico Berlín	Detallar descripción del Proyecto, detallar área de cubierta de techo ejecutada.

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
7	74	Rehabilitación, mejoramiento y ampliación de 22 Centros Escolares del Ministerio de Educación, Escuela de Educación Especial de Chalchuapa	Detallar descripción del Proyecto, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
8	76	Construcción y equipamiento de Unidad de Salud de Santa Cruz Michapa, Cuscatlán	Detallar descripción del Proyecto, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
9	77	Diseño estructural, arquitectónico e hidráulico y construcción de Planta Industrial de Pan Génesis	Detallar área de cubierta de techo ejecutada y monto de Proyecto.
10	78	Construcción y equipamiento de Unidad de Salud El Molino, Usulután	Detallar descripción del Proyecto, monto del Proyecto, detallar área de cubierta de techo ejecutada.

3. Presentar de la experiencia del Residente propuesto, Ing. Nelson Arturo Flores Bolaños

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	84	Remodelación de casa en San Salvador, Col. San Francisco	Detallar el área de cubierta de techo ejecutada.
2	86	Construcción de Sala de Audiencia para la CSJ Juzgado de Guadalupe	Detallar el área de cubierta de techo ejecutada.
3	87	Construcción Unidad de Salud de Santa Cruz Michapa, Cuscatlán	Detallar el área de cubierta de techo ejecutada.
4	88	Rehabilitación, mejoramiento y ampliación de 22 Centros Escolares del Ministerio de Educación, Centro Escolar Cantón San Sebastián, J/ Zaragoza, D/La Libertad.	Detallar el área de cubierta de techo ejecutada.
5	89	Construcción de plantel Soyapango para Serprofing	Detallar el área de cubierta de techo ejecutada.

La sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., no presentó la documentación solicitada, por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1238/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017.

La sociedad ofertante subsanó la documentación técnica y no la documentación legal solicitada dentro del período establecido, por tanto, no continuó siendo evaluada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 y sub numeral 1.9.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

K. CONSINVER, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1180/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar declaración jurada, en el sentido de consignar la fecha de inscripción de los instrumentos que conforman la personería jurídica de dicha sociedad.
2. Presentar de la experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	74	Construcción y equipamiento de la Unidad de Salud de El Carmen, La Unión.	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
2	75	Remodelación de cubierta de techo y construcción de estructura para sistema fotovoltaico en el Edificio de Comisiones de la Asamblea Legislativa	Detallar descripción del Proyecto y el área de cubierta de techo ejecutada.
3	76	Construcción, adecuación y habilitación de Aulas virtuales, en las delegaciones policiales de San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.

3. Presentar de la experiencia Ingeniero Residente propuesto, Arq. Carlos Armando Espinoza Martínez

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	78-79	Construcción y equipamiento de la Unidad de Salud de El Carmen, La Unión.	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.
2	80	Remodelación de cubierta de techo y construcción de estructura para sistema fotovoltaico en el Edificio de Comisiones de la Asamblea Legislativa	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.
3	81-82	Construcción, adecuación y habilitación de Aulas virtuales, en las delegaciones policiales de San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.

La sociedad CONSINVER, S.A. de C.V., no presentó la documentación legal y técnica, por lo que se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1239/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017.

La sociedad ofertante no subsanó la información legal y técnica solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada, por tanto, la sociedad CONSINVER, S.A. de C.V., no continuó siendo evaluada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 y sub numeral 1.9.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

L. CORVISA de C.V.

Mediante nota UACI-1181/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar declaración jurada en el sentido de consignar la fecha de inscripción de los instrumentos que conforman la personería jurídica de dicha sociedad.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

M. Juan Bautista García Mejía

Mediante nota UACI-1182/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar debidamente certificado por Notario la copia de la tarjeta de IVA y el NIT, en vista que no se encontraban certificados.

La persona natural ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

Continuación Punto X

10k

A pesar de lo anterior, la CEO determinó que la oferta presentada por la persona natural Juan Bautista García Mejía, no continuará siendo evaluada ya que ésta presenta una oferta económica que supera la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

N. Wilber Napoleón Castaneda

Mediante notas UACI-1183/2017 de fecha 31 de agosto de 2017 y nota UACI-1240/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar nuevamente los Documentos Financieros, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.2. de la Sección I, de las Bases de Licitación:
 - i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.

Los anteriores documentos deberán ser presentados con el **sello del Registro de Comercio**.

Así mismo, constancia del depósito en el Centro Nacional de Registros.

2. Presentar de la experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	44	Instalación y funcionamiento del Centro Nacional de Investigaciones e Informaciones de la Niñez y Adolescencia (CNIN)	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.
2	45	Reparación de Edificio Estrella, Delegación Central ISNA, Fase II	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.

Ingeniero Residente Propuesto, Arq. Carlos Enrique Morán Batres:

Presentar copia certificada de título del Ingeniero Residente, presentado en folio 58.

Presentar copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

O. MM INGENIEROS, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1184/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Copia del Título certificado por notario del Ingeniero Residente propuesto, presentado en folio 112.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

P. Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1185/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar el Estado de cambios en el patrimonio debidamente sellado por el Centro Nacional de Registros (CNR)
2. Presentar de la experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	66	Reparación de techos en diferentes edificios de la Universidad de El Salvador	Detallar el área de cubiertas metálicas que fueron sustituidas
2	66	Reparación del Local de ASECAS y Construcción de bardas en zonas verdes de la Facultad de Ciencias Agronómicas UES	Detallar el área de cubiertas metálicas que fueron construidas, si aplica.
3	66	Readecuación de las instalaciones del Fondo Universitario de Protección FUP	Detallar el área de cubiertas metálicas que fueron construidas, si aplica.

3. Presentar de la experiencia Ingeniero Residente propuesto, Ing. Daniel Dagoberto Ramírez Zelaya

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	74	Remodelación de Auditorium de la Facultad de Odontología	Detallar el área de cubiertas metálicas que fueron construidas, si aplica, detallar el monto de Proyecto
2	75	Descripción del Proyecto: Edificio Identificado como "C" para la implementación de la Escuela de Capacitación de operadores del Sistema Nacional de Protección a la Niñez	Detallar el nombre y monto del Proyecto

4. Presentar copia del título certificado por notario del Ingeniero Residente propuesto, presentado en folio 71.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido.

Q. SIGMA INGENIEROS, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-1186/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar de la experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	50	Cambio de cubierta de techo Bodega # 2	Detallar el área de cubierta de techo ejecutada.

Presentar de la experiencia Ingeniero Residente propuesto, Ing. René Mauricio Flores Arévalo

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	55	Construcción del grupo No. 11, 48 viviendas de la Urbanización Nuevo Belén, ubicado en el Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel	Detallar descripción del Proyecto, monto del Proyecto y calidad del servicio, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
2	55	Construcción del grupo No. 12, 47 viviendas de la Urbanización Nuevo Belén, ubicado en el Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel	Detallar descripción del Proyecto, monto del Proyecto y calidad del servicio, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
3	55	Construcción 491 en el Proyecto Residencial Los Almendros II etapa, polígonos No. 6 y 7 ubicado en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, grupo No. 7	Detallar descripción del Proyecto, monto del Proyecto y calidad del servicio, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
4	55	Construcción 491 en el Proyecto Residencial Los Almendros II etapa, polígonos No. 6 y 7 ubicado en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, grupo No. 8	Detallar descripción del Proyecto, monto del Proyecto y calidad del servicio, detallar área de cubierta de techo ejecutada.
5	56	Construcción de Edificios para dormitorios, oficinas y comedor en el MDN	Detallar área de cubierta de techo ejecutada.
6	58	Torre 105 Campestre de Inversiones Bolívar	Detallar el monto del Proyecto y el área de cubierta de techo ejecutada.

2. Presentar Copia del Título certificado por notario.
3. Presentar Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).

La sociedad SIGMA INGENIEROS, S.A. de C.V., no presentó la Documentación técnica, por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1241/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en las notas antes indicadas.

La CEO concluyó que de los diecisiete ofertantes, las sociedades: INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V., Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., y CONSINVER, S.A. de C.V., no subsanaron la información solicitada dentro del período establecido en la notas antes indicada, además, los ofertantes que sobrepasan la asignación presupuestaria: EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. de C.V. y Juan Bautista García Mejía, no serán considerados en el proceso de evaluación, por lo que a continuación solo se describe la evaluación de las sociedades: M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., MM Ingenieros, S.A. de C.V., ARDICO, S.A. de C.V., Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V., GSE Inversiones, S.A. de C.V., CORVISA de C.V., Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V., Wilber Napoleón Castaneda; PROYECTACIM, S.A. de C.V. y P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.

2. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la

Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, resultando que las ofertas presentadas por: M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., MM Ingenieros, S.A. de C.V., ARDICO, S.A. de C.V., Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V., GSE Inversiones, S.A. de C.V., CORVISA de C.V., Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V., Wilber Napoleón Castaneda; PROYECTACIM, S.A. de C.V. y P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., cumplieron con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, los oferentes fueron elegibles para continuar en el proceso de evaluación financiera.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieran con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación. El resultado de la presentación de los Documentos Financieros se detalla a continuación:

Evaluación de documentos Financieros I de II

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	MP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2016	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Deposito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA	NA	NA	NA

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	GSE INVERSIONESS. A. DE C.V.	CORVISA DE C.V.	PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	WILBER NAPOLEON CASTANEDA	PROYECTACIM, S.A. DE C.V.	PYG CONSTRUCCIONES, S.A. DE CV.
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz.</u>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2016, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.11 de esta Sección. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

Evaluación de Índices Financieros I de II

ÍNDICE	FÓRMULA	MP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	582,081.24	229,465.46	82,654.12	221,072.20	214,892.16
	PASIVO CIRCULANTE	91,853.26	100,076.48	7,737.35	118,955.26	122,569.86

ÍNDICE	FÓRMULA	MP CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
	RESULTADO	6.34	2.29	10.68	1.86	1.75
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	582,081.24	229,465.46	82,654.12	221,072.20	214,892.16
	PASIVO CIRCULANTE	91,853.26	100,076.48	7,737.35	118,955.26	122,569.86
	RESULTADO	490,227.98	129,388.98	74,916.77	102,116.94	92,322.30
	OFERTA ECONÓMICA	52,693.63	47,908.98	43,682.50	56,327.26	48,152.81
	% DE CT/OFERTA E	930.34%	270.07%	171.50%	181.29%	191.73%
	MÍNIMO PARA PASAR	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	91,853.26	100,076.48	7,737.35	118,955.26	122,569.86
	ACTIVOS TOTALES	755,423.49	322,989.55	236,137.49	337,814.18	222,719.39
	RESULTADO	12.16%	30.98%	3.28%	35.21%	55.03%
	PUNTAJE MAXIMO	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Evaluación de Índices Financieros II de II

ÍNDICE	FORMULA	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CORVI, S.A. DE C.V.	PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	WILBER NAPOLEON CASTANEDA	PROYECTACIM, S.A. DE C.V.	PYG CONSTRUCTORES, S.A. DE CV.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	6,113.63	116,134.90	456,696.65	215,653.71	52,286.33	134,098.60
	PASIVO CIRCULANTE	1,456.74	31,182.24	80,090.13	55,895.21	3,003.82	15,910.70
	RESULTADO	4.20	3.72	5.70	3.86	17.41	8.43
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	6,113.63	116,134.90	456,696.65	215,653.71	52,286.33	134,098.60
	PASIVO CIRCULANTE	1,456.74	31,182.24	80,090.13	55,895.21	3,003.82	15,910.70
	RESULTADO	4,656.89	84,952.66	376,606.52	159,758.50	49,282.51	118,187.90
	OFERTA ECONÓMICA	65,109.73	81,669.70	49,341.91	66,323.20	70,477.60	46,315.00
	% DE CT/OFERTA E	7.15%	104.02%	763.26%	240.88%	69.93%	255.18%
	MÍNIMO PARA PASAR	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	EVALUACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CORVI, S.A. DE C.V.	PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	WILBER NAPOLEON CASTANEDA	PROYECTACIM, S.A. DE C.V.	PYG CONSTRUCTORES, S.A. DE CV.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,456.74	40,369.17	80,090.13	55,895.21	3,003.82	15,910.70
	ACTIVOS TOTALES	6,113.63	348,117.92	522,458.87	336,005.48	78,150.68	206,098.60
	RESULTADO	23.83%	11.60%	15.33%	16.64%	3.84%	7.72%
	PUNTAJE MAXIMO	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis financiero anterior, se concluyó que las sociedades M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., MM Ingenieros, S.A. de C.V., ARDICO, S.A. de C.V., Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V., CORVISA de C.V., Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V., Wilber Napoleón Castaneda; PROYECTACIM, S.A. de C.V. y P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

Únicamente, la sociedad GSE INVERSIONES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con el ratio de Capital de Trabajo mínimo requerido del 10%, siendo su resultado de 7.15%, en tal caso, la CEO determinó que la oferta presentada no cumple con la Evaluación Financiera y su oferta es DESCALIFICADA, de acuerdo al numeral 1.9 y sub numeral 1.9.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases:

Al respecto, se realizó la evaluación técnica del proceso, procediéndose a revisar la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, que se incluyen en el numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases de Licitación:

1. CUMPLIMIENTO DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

De acuerdo a lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la asistencia a la VISITA TECNICA OBLIGATORIA de las empresas que presentaron ofertas, con el listado de las empresas que efectuaron la visita técnica obligatoria de fecha 20 de julio de 2017. De acuerdo a lo anterior, se confirma que las empresas: M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., MM Ingenieros, S.A. de C.V., ARDICO, S.A. de C.V., Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V., CORVISA de C.V., Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V., Wilber Napoleón Castaneda; PROYECTACIM, S.A. de C.V. y P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C., cumplieron con la asistencia a la visita técnica obligatoria, procediéndose a continuar con el proceso de evaluación técnica.

2. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

De acuerdo al numeral 2.2.3, se indica que se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, "DOCUMENTOS TÉCNICOS"; mostrándose el resultado en la siguiente tabla.

Evaluación Técnica I de II

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	EMPRESA O PERSONA NATURAL OFERTANTE				
	ARDICO, S.A. DE C.V.	P Y G INGENIEROS, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS					
2.2.3 Presentación de los documentos técnicos obligatorios:					
a) Presenta dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestren la experiencia del ofertante	No cumple, presentó sólo 2 referencias; en una de ellas el área de cubierta es menor a la requerida, folio 69-75.	No cumple, presentó sólo 2 referencias; uno es válido y el otro no es válido, folios 53 y 54.	Cumple, folios 86, 87 y 88.	Cumple, folios 2 y 3	No cumple, presenta sólo 1 documento de referencia válido.
b) Presenta dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestren la experiencia del Residente del Proyecto.	No cumple, no se detalla el área de cubierta de techo instalada,	No cumple, presentó sólo 2 referencias; uno es válido y el otro no es válido, folio 56 y 57.	Cumple, folios 108, 109 y 110	Cumple, folios 8 y 9	No cumple, presenta sólo 1 documento de referencia válido.
Presentación de la Información del Residente, Curriculum	Cumple, folio 110-121	Cumple, folio 59-60	Cumple, folio 90-106	Cumple, folio 4 y 5	Cumple, folio 67 - 70
Copia de título certificada	Cumple, folio 125	Cumple, folio 61	Cumple, subsanado en fecha 4 de septiembre de 2017	Cumple, folio 6	Cumple, subsanado en fecha 4 de septiembre de 2017
Copia del número de registro de VMVDU	Cumple, folio 123	Cumple, folio 62	Cumple, folio 120	Cumple, folio 7	Cumple, folio 72
Presentación de Carta Compromiso del Residente	Cumple, folio 127	Cumple, folio 64	Cumple, folio 123	Cumple, folio 10	Cumple, folio 76
RESULTADO PRESENTACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Evaluación Técnica II de II

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	EMPRESA O PERSONA NATURAL OFERTANTE				
	MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SIGMA, S.A. DE C.V.	WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA	PROYECTACIM, S.A. DE C.V.	CONSTRUC-TORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS					
2.2.3 Presentación de los documentos técnicos obligatorios:					

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	EMPRESA O PERSONA NATURAL OFERTANTE				
	MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SIGMA, S.A. DE C.V.	WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA	PROYECTACIM, S.A. DE C.V.	CONSTRUC-TORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
a) Presenta dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestren la experiencia del ofertante	Cumple, folios 87 y 88	Cumple folios 50, subsanado y 51	Cumple, folios 43 y 44, subsanado	Cumple, folios 47 y 51, subsanados.	Cumple, folio 58 y 59
b) Presenta dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestren la experiencia del Residente del Proyecto.	Cumple, folios 90 y 91	No cumple, no presenta proyectos de referencia válidos.	Cumple, folios 48, 49 y 50	No cumple, presenta un solo proyecto de referencia válido, folio 56 subsanado	Cumple folios 70 y 71
Presentación de la Información del Residente, Currículum	Cumple, folio 94 al 100	Cumple, folio 52 al 54	Cumple, folio 53 al 57	Cumple, folio 59 al 66	Cumple, folio 61 al 66
Copia de título certificada	Cumple, folio 105	Cumple, subsanado en fecha 12 de septiembre de 2017	Cumple, subsanado en fecha 5 de septiembre de 2017	Cumple, folio 67	Cumple, folio 67
Copia del número de registro de VMVDU	Cumple, folio 107	Cumple, subsanado en fecha 12 de septiembre de 2017	Cumple, subsanado en fecha 11 de septiembre de 2017	Cumple, folio 68	Cumple, folio 68
Presentación de Carta Compromiso del Residente	Cumple, folio 109	Cumple, folio 59	Cumple, folio 70	Cumple, folio 69	Cumple, folio 72
RESULTADO PRESENTACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Las sociedades: ARDICO, S.A. de C.V., P Y G CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V., Sigma Ingenieros, S.A. de C.V. y PROYECTACIM, S.A. de C.V., no cumplen con los requisitos de la Evaluación Técnica, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, donde se estableció: *“El no cumplimiento de la presentación de los documentos referidos en el cuadro anterior, posterior al periodo de subsanación, hará que la oferta presentada no continúe en el proceso de evaluación y además de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 y sub numeral 1.9.2 de la Sección II de las bases de licitación.*

Las sociedades: MM Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V., M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., Wilber Napoleón Castaneda y CORVISA de C.V., cumplen con la evaluación técnica y son elegibles para la evaluación económica.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los oferentes: MM Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V., M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V., Wilber Napoleón Castaneda y CORVISA de C.V., cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, existiendo discrepancia en el Plan de oferta de los ofertantes: C-E Inversiones, S.A. de C.V. y Wilber Napoleón Castaneda.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	Monto Ofertado corregido (US\$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US\$ sin incluir IVA)	Resultado
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	47,908.98	85,000.00	La oferta económica es US \$37,091.02 menor al monto presupuestado, equivalente a -43.64%.
C-E Inversiones, S.A. de C.V.	48,170.40		La oferta económica es US \$36,829.60 menor al monto presupuestado, equivalente a -43.33%.
M P Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	52,693.63		La oferta económica es US \$32,306.37 menor al monto presupuestado, equivalente a -38.01%.
Wilber Napoleón Castaneda	61,002.40		La oferta económica es US \$23,997.60 menor al monto presupuestado, equivalente a -28.23%.
CORVISA de C.V.	81,669.70		La oferta económica es US \$3,330.30 menor al monto presupuestado, equivalente a -3.92%.

Del cuadro anterior se concluye que el monto ofertado por MM Ingenieros, S.A. de C.V., es la primera opción para adjudicar, debido a que su oferta es US \$37,091.02, menor al monto presupuestado, equivalente a -43.64%, siendo la más conveniente a los intereses de CEPA y como segunda opción, la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., considerando lo previsto en los numerales 4 y 1.1 de las secciones II y III, de las Bases de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-40/2017, “Sustitución de 1,475 metros cuadrados de cubierta de techo sobre los pasillos del Centro Comercial Aerocentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Edgar Mauricio Marroquín Pineda, por un monto de US \$47,908.98 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-40/2017, “Sustitución de 1,475 metros cuadrados de cubierta de techo sobre los pasillos del Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Edgar Mauricio Marroquín Pineda, por un monto de US \$47,908.98 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Fredy Raymundo Méndez, Jefe Sección Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para dejar sin efecto el ordinal 4° del Punto Octavo del Acta número 2840, del 7 de marzo de 2017, y autorizar destruir los 9 lotes de materiales y repuestos del Puerto de Acajutla, clasificados así: 7 lotes de repuestos y materiales para uso de equipos industriales; 1 lote de materiales y accesorios eléctricos, 1 lote de materiales informáticos y materiales de oficina.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2840, de fecha 7 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó a la Administración de CEPA, Puerto de Acajutla, para llevar a cabo la venta en subasta pública, de los 9 lotes abajo detallados, al precio base que se detalla a continuación:

9 LOTES DE MATERIALES Y REPUESTOS		
LOTES	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE DEL LOTE US \$
LOTE No. 1	REPUESTOS PARA REMOLCADOR.	2,991.60
LOTE No. 2	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE EN GENERAL.	2,206.27
LOTE No. 3	REPUESTOS PARA BOMBAS COMPACTADORAS Y COMPRESORES.	272.61
LOTE No. 4	REPUESTOS PARA FAJA TRANSPORTADORA.	2,748.12
LOTE No. 5	REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICÓN.	30,962.54
LOTE No. 6	REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT.	10,162.93
LOTE No. 7	REPUESTOS PARA FRONTAL CATERPILLAR MODELO 910.	2,844.02
LOTE No. 8	MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.	619.67
LOTE No. 10	MATERIALES INFORMÁTICOS Y MATERIALES DE OFICINA.	383.33

También, en el ordinal 4° de dicho punto, Junta Directiva autorizó a la administración del Puerto de Acajutla, para que en caso de no venderse los lotes del número 1 al 8 y el lote número 10, se promoviera una segunda pública subasta, de conformidad al Instructivo para la venta en subasta pública de bienes muebles propiedad de CEPA o FENADESAL.

En consideración a lo anterior, y atendiendo lo establecido en el instructivo para la “Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles propiedad de CEPA o FENADESAL, con fechas, 19, 22 y 25 de julio de este año, la administración Portuaria, procedió por medio de 2 órganos de mayor circulación de prensa local a invitar al público a que participaran en dicha subasta, la cual se programó para las 09:30 a.m., del 31 de julio del presente año, en el auditorio de CEPA, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla.

Sin embargo, no hubo presencia de interesados en dicha subasta, por tal razón fue declarada desierta. Por lo anterior, a fin de conocer el motivo de la no asistencia de interesados en la subasta pública de los 9 lotes, esta administración Portuaria se comunicó telefónicamente con los señores

abajo detallados, a fin de conocer las razones por las cuales vinieron a este Puerto previo a la subasta pública a inspeccionar los lotes de materiales y repuestos que se había programado subastar, y posteriormente no se presentaron al acto de venta en pública subasta; manifestando los mismos que dichos materiales y repuestos no son de su interés ya que son obsoletos y no tienen mercado para venderlos.

NOMBRE	DUI
Herbert Aparicio	00835191-8
Carlos G. Hernández	02158777-4
Wilfredo Diaz	04314702-9
César Jonathan Leiva	04217446-3
Jose David Cruz Lara	01397031-1

II. OBJETIVO

Dejar sin efecto el ordinal 4° del Punto Octavo del Acta número 2840, del 7 de marzo de 2017, mediante el cual se autorizó promover una segunda pública subasta, y autorizar a la administración del Puerto de Acajutla destruir los 9 lotes de materiales y repuestos que fueron declarados desiertos por no haber compradores; ya que gestionar una segunda subasta pública, no generaría ingresos adicionales a CEPA, sino que únicamente generaría gastos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con fecha 31 de julio del presente año, se programó llevar a cabo la venta en subasta pública, de los 9 lotes de materiales y repuestos que Junta Directiva autorizó en el Punto Octavo del Acta número 2840, de fecha 7 de marzo de 2017, la cual se declaró desierta por no haber interesados en dicha subasta, y considerando que dichos repuesto y materiales ocupan un espacio que puede ser utilizados para otros fines, así como que los potenciales compradores manifestaron que los materiales y repuestos a subastar **no son de su interés, ya que son obsoletos y no tienen mercado para venderlos**”, la administración Portuaria considera oportuno solicitar a Junta Directiva, dejar sin efecto el ordinal 4° del Punto Octavo del Acta número 2840, del 7 de marzo de 2017, y autorizar destruir los 9 lotes de materiales y repuestos del Puerto de Acajutla, clasificados así: 7 lotes de repuestos y materiales para uso de equipos industriales; 1 lote de materiales y accesorios eléctricos, 1 lote de materiales informáticos y materiales de oficina.

IV. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento al artículo 20, ordinal 5°), del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA; el cual establece que: Artículo 20: La Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquiera de las formas siguientes:

Ordinal 5°) Por descargo de inventario, cuando a juicio de Junta Directiva el bien no tenga ningún valor remanente.

Artículos 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 389, del 15 de diciembre de 2010.- El Artículo 160 refiere que el descargo de los bienes se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión y el Instructivo para Subastas Públicas de Bienes Muebles.

Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión, aprobado el 12 de junio de 2014, por el Gerente General de CEPA, de conformidad al Punto Sexto, del Acta número 1622, de fecha 29 de abril de 1997; Romano VIII “Procedimientos”, No. 5 “Autorización de descargo de bienes, para subasta, donación o destrucción”.

Punto Séptimo del Acta número 2835, de fecha 1 de febrero de 2017, en el cual se solicitó autorización para calificar como obsoletos, en desuso y no útiles para los fines de la Comisión, 11 lotes de materiales y repuestos de este Puerto; y nombrar a los peritos valuadores para establecer el precio de venta en subasta pública y determinar los materiales y repuestos que no tienen valor comercial para ser destruidos.

Punto Octavo del Acta número 2840, de fecha 7 de marzo de 2017, en el cual se autorizó la venta en subasta pública de 9 lotes de materiales y repuestos.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Portuaria recomienda a Junta Directiva, dejar sin efecto el ordinal 4° del Punto Octavo del Acta 2840, del 7 de marzo de 2017, mediante el cual se autorizó promover una segunda pública subasta, y autorizar destruir los 9 lotes de materiales y repuestos del Puerto de Acajutla, clasificados así: 7 lotes de repuestos y materiales para uso de equipos industriales; 1 lote de materiales y accesorios eléctricos, 1 lote de materiales informáticos y materiales de oficina.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el ordinal 4° del Punto Octavo del Acta número 2840, del 7 de marzo de 2017, mediante el cual se autorizó promover una segunda pública subasta.
- 2° Autorizar a la administración del Puerto de Acajutla, para que proceda a la destrucción y una vez destruidos los que tengan material ferroso, ubicarlos en la zona de chatarra para venderlos como tal en una posterior subasta pública, los siguientes lotes:

LOTE No. 1: REPUESTOS PARA REMOLCADOR ACAXUAL						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
050093	527	C/U	BALERO 2585	1	6.96	
050080	529	C/U	BIELA 644IX	2	44.42	
050021	530	C/U	BOMBA ACEITE RECONSTRUIDA 16 V 71-N.	1	965.98	
050010	533	C/U	BOMBAS CH.COMPLETAS M.80 S.145225-1 Y2	1	128.57	
050072	534	C/U	BOMBAS PARA AGUA 5178701.	1	300.99	

LOTE No. 1: REPUESTOS PARA REMOLCADOR ACAXUAL						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
050083	538	C/U	BUSHING PARA BIELA 6443SR	2	5.34	
050027	541	PAR	CASQUETES DE BIELA STD 5199946	23	69.92	
050028	542	PAR	CASQUETES DE BIELA STD5196319	20	78.40	
050121	544	JGO	CASQUETES P/BANCO NO. 5192876	3	19.20	
050064	546	PAR	CASQUETES PARA BIELA STD 5192895	10	106.20	
050049	548	C/U	CHUMACERAS FINALES P/ÁRBOL DE LEVAS 5131432	12	147.24	
050079	549	C/U	CILINDRO 7889	1	53.73	
050009	550	C/U	CUERPO CTRAL MOTOR ARRANQUE NO.8332341	1	65.24	
050092	551	C/U	CUNA PARA BALERO 2523	1	3.99	
050090	552	C/U	CUNA PARA BALERO 2720	1	4.44	
050087	554	C/U	DISCO PARA VÁLVULA 1486	8	29.76	
050008	555	C/U	ELEMENTOS P/FILTRO COMBUSTIBLE CAT.2020SM	15	72.00	
050131	567	C/U	FILTRO P/ COMBUSTIBLE LFP 959 F	5	167.00	
050016	569	C/U	FILTRO PARA ACEITE DE LA TRANSMISIÓN	69	616.57	
050050	577	C/U	GUÍA DE VÁLVULAS N. 5129919	16	3.84	
050120	579	C/U	IMPELER PARA BOMBA N.5108487	1	55.35	
050029	581	C/U	LAINAS DE AJUSTE DE CIGÜEÑAL 5117005	4	2.76	
050101	584	C/U	PIN PARA PISTON 1263	4	12.76	
050038	593	C/U	RESORTES P/VÁLVULA DE CULATA NO. 5117561	64	15.36	
050037	596	C/U	SELLO TRASERO P/CIGÜEÑAL 5135151	1	15.58	
			TOTAL	267	2,991.60	2,991.60

LOTE No. 2: REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTES EN GENERAL						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
160017	5821	C/U	BAQUELITA PARA STOP	1	5.85	
161137	5725	C/U	BRAZO PITMAN CAT. MTJ02871	1	52.76	
160742	5726	C/U	BUJÍAS 45XL N-6	1	0.33	
160093	5727	C/U	BUJÍAS DRR8 EA	1	1.77	
160937	5731	C/U	BUSHING. CENTRAL P/MOTOR N. 28126-33021	7	9.59	
161026	5735	JGO	CARBONES P/MOTOR DE ARRANQUE MD602468	12	21.00	
161586	5736	C/U	CARBONES PARA ALTERNADOR L-84	15	27.45	
160676	5737	C/U	CONDENSADOR CAT. 1928111	12	21.78	
161865	5827	C/U	CONOS PARA ESPÁRRAGOS DE BUFAS TRASERAS	21	34.65	
160195	5830	C/U	DISCOS PARA CLUTCH REPARADOS.	10	438.00	
161440	5739	C/U	EMPAQUES JP/CARBURADOR N. D5TZ9510C	1	0.57	
160607	5740	C/U	EMPAQUES PARA BOMBA DE FRENO TRASERO DE 1 1/2	195	78.00	
160612	5741	C/U	EMPAQUES PARA BOMBA LATERAL DE FRENOS 1"	93	27.90	
161837	5742	C/U	ESPÁRRAGOS PARA BUFAS DELANTERAS 89455010017	16	90.56	
161821	5743	C/U	ESPÁRRAGOS P/BUFAS TRASERAS 8945501000	16	90.56	
160510	5837	C/U	FORRO DE HULE P/PEDAL DE EMBRAQUE	8	1.76	
160528	5839	C/U	FUSIBLE DE 15 AMPS.	41	4.05	

LOTE No. 2: REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTES EN GENERAL						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
160176	5843	C/U	FUSIBLES DE 1.5 AMPS. X 50 V.	20	3.20	
161527	5846	C/U	FUSIBLES DE 50 AMPS.	11	137.94	
161116	5776	PIE	MANGUERA NYLON DE 1/2 N. DOHZ - 2269-D	47	32.43	
161117	5777	PIE	MANGUERA NYLON DE 3/8" CDOHZ 2269-S	19	1.14	
160411	5858	C/U	PERNOS DE 6 MM.X 17 MM.	25	1.50	
160399	5783	C/U	PERNOS ROSCA FINA CAT. 21743	21	0.84	
160400	5787	C/U	PERNOS ROSCA FINA CAT.21742	21	11.97	
161489	5788	C/U	PLATINOS MC-94	40	105.20	
160192	5860	C/U	PRENSA PARA CLUTCH REPARADA.	5	327.20	
161868	5789	JGO	REPUESTOS PARA BOMBA TRANSF 14593-2	6	241.92	
161783	5862	C/U	RETENEDOR NO. 135 X 165 X 14	5	118.00	
161491	5790	C/U	ROTOR EDR-53	1	0.86	
160262	5791	C/U	ROTOR P/DISTRIBUIDOR CAT.C5TZ 12200B	15	16.35	
161445	5794	C/U	SERVO PARA FRENOS TRASEROS D4TZ-2225D	1	102.86	
161778	5870	C/U	VÁLVULA P/CONTROL DE VACIO	4	22.04	
161437	5800	C/U	VIA COMPLETA 33450 028 721	1	3.26	
160102	5872	C/U	ZAPATA PARA FRENOS	18	172.98	
			TOTAL	711	2,206.27	2,206.27

LOTE No. 3: REPUESTOS PARA BOMBAS, COMPACTADORAS Y COMPRESORES						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
170718	5747	C/U	ACOPLAMIENTO P/ LA POLEA DEL MOTOR 9017016	1	0.23	
170138	5796	C/U	ÁRBOL DE ACCIONAMIENTO	1	53.54	
171725	5803	C/U	ARO RETENEDOR DE BOQUILLA MBC-368	8	10.64	
171741	5824	C/U	BULÓN DE CIERRE MBC-67	6	14.04	
171554	4.9106	C/U	CADENA PARA BICICLETA DE TURISMO	2	2.56	
170995	5834	C/U	RETENEDOR DE HULE CHUMACERAS DE 1.7/8" X 1.5/8" DIÁMETRO	7	0.77	
171749	5840	C/U	CILINDRO MBC-32	6	9.48	
171736	5855	JGO	COPA DEL BULÓN DE CIERRE JGS-26-K5	10	20.70	
171730	5878	C/U	CUERPO DE LA BOQUILLA P-MBC-402	1	10.33	
171729	5881	C/U	DEFLECTOR DE BOQUILLA MBC-1225	1	1.14	
171050	4.9377	C/U	EJES TRASEROS DE 3/8	20	16.40	
171728	4.9464	JGO	EMPAQUE PARA BOQUILLA AV-1-K5	11	5.06	
171739	4.9468	JGO	EMPAQUE PARA BULÓN DE CIERRE JGS-72K10	6	10.26	
171740	4.9469	JGO	EMPAQUE PARA BULON DE CIERRE MBC-1226-K10	8	13.68	
171748	4.9609	JGO	EMPAQUES PARA CILINDRO CV-5-K5	10	6.40	
170304	4.9829	C/U	FRICCIONES PARA FRENOS	2	1.60	
171755	4.9889	C/U	GATILLO DE LA PISTOLA JGA-108	3	7.50	
170202	4.10122	PIE	MANGUERA DE HULE DE 3/4	3	8.82	
171746	4.10412	JGO	PERILLA DEL REGULADORA DE VÁLVULA MBC-1202-K5	11	16.94	
171754	4.10553	C/U	PERNO PASADOR DEL GATILLO JGA-35-K5	5	8.65	
171742	4.10739	C/U	REGULADOR DE VÁLVULA	6	18.18	

LOTE No. 3: REPUESTOS PARA BOMBAS, COMPACTADORAS Y COMPRESORES						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
170032	4.12071	C/U	TORNILLO CILÍNDRICOS 9022-341-1020	8	5.52	
171752	4.12073	C/U	TORNILLO DEL EMBOLO DEL CILINDRO MBC-39	2	1.44	
171747	4.12097	C/U	TORNILLOS DE PERILLA DEL REG.DE VAL.A-42-K5	11	3.74	
171732	4.12222	JGO	TUERCAS PARA AGUJA BM-19-K5	3	5.10	
171745	4.12234	JGO	TUERCAS DEL EMPAQUE REG.DE VAL.MBC-63-K5	10	13.80	
171737	4.12372	C/U	VÁLVULA JGS-431	7	6.09	
			TOTAL	169	272.61	

LOTE No. 4: REPUESTOS PARA LA FAJA TRANSPORTADORA						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
310018	868	C/U	AROS 6033N90563	5	38.85	
310058	1081	C/U	BOBINA 69A86	3	58.29	
310064	1084	C/U	BOBINA PARA ARRANCADORES E-1 Y C-1	2	3.66	
310067	1085	C/U	BOBINA PARA FRENOS MOTORES HOLD Y CLOSE 1D180G10	2	12.22	
310072	1086	C/U	BOBINA PARA PANEL CANADIAN CONTROLES G-1 Y C-1	1	1.14	
310111	1093	C/U	BOBINAS T-31	8	15.60	
310109	1092	C/U	BOBINAS PARA SOLENOIDE FRENOS A.K.-593-025-115V.	9	180.00	
310115	1098	C/U	CABINA COMPLETA 179350	2	8.52	
310118	1104	C/U	CADENA PARA BASCULA DE PESO CONTINUO 53059	2	44.76	
310119	1105	C/U	CAJA P/FUSIBLES 5ML.	1	9.14	
310143	1125	JGO	CARBONES 100538.	3	8.73	
310155	1126	C/U	CARBONES PARA MOTOR HOLD	54	573.07	
310157	1127	C/U	CARBONES PARA GENERADOR 100538	4	20.56	
310182	1157	JGO	CONTACTOS CY3-3CA (38388A).	5	4.80	
310187	1159	C/U	CONTACTOS KPMF-1.	10	32.00	
310189	1160	C/U	CONTACTOS MAGNÉTICOS 447-9046NO.	12	65.88	
310205	1167	C/U	CONTACTOS PARA PANEL KPM2-A	21	69.51	
310203	1165	C/U	CONTACTOS PARA PANEL KPM-A1	10	30.90	
310206	1169	C/U	CONTACTOS PRINCIPALES PARA ARRANQUE 500 HP.	11	49.61	
310207	1171	C/U	CONTACTOS RPM-3A.	18	80.82	
310256	4.9329	C/U	DIODOS 4A7402-941.	2	17.14	
310260	4.9667	C/U	ESCOBILLAS PARA TRICOS.	2	6.06	
310261	4.9669	C/U	ESLABÓN BALANCÍN BASCULA DE PUENTE.	1	0.89	
310232	4.9789	C/U	FOCOS DE 24 VOLTIOS 5 WATTS	27	5.40	
310233	4.9796	C/U	FOCOS DE 6 VOLTIOS	13	1.43	
310269	4.9844	C/U	FUSIBLES 600V.5 AMPERIOS.	68	9.52	
310271	4.9845	C/U	FUSIBLES ATM20 600VAC, 100,000SC (ATM10YATM15	41	20.09	
310272	4.9846	C/U	FUSIBLES B U55M2NN 30 AMP.600V.5" LONGITUD.	20	1.20	
310273	4.9847	C/U	FUSIBLES DE 1 AMP.250V.	18	1.98	
310275	4.9870	C/U	FUSIBLES DE 6 AMP. 600VAC.	20	22.20	

LOTE No. 4: REPUESTOS PARA LA FAJA TRANSPORTADORA						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
310276	4.9872	C/U	FUSIBLES DE 600V.	6	2.58	
310531	4.9874	C/U	FUSIBLES DE 63 AMP	6	94.74	
310279	4.9877	C/U	FUSIBLES DE CARTUCHO DE 50A. 2.575KV.	29	97.73	
310284	4.9880	C/U	FUSIBLES KLK-5 600VAC DE 5 AMP.	30	8.40	
310285	4.9881	C/U	FUSIBLES KTK5,KTK3,KTK2,KTK1.	194	38.80	
310288	4.9928	JGO	HEATER BU17323.	4	1.04	
310234	4.9970	C/U	INDICADOR DE PALANCA	1	10.57	
310301	4.10007	C/U	INTERRUPTOR DE SOBRECARGA 2932738.	9	77.58	
310303	4.10083	C/U	LÁMPARA PILOTO.	2	2.28	
310304	4.10074	C/U	LÁMPARAS INDICADORAS.	1	3.81	
310307	4.10314	C/U	MEMBRANA DE AVANCE DEL VACÍO.	1	2.35	
310314	4.10603	C/U	PIÑÓN PARA BASCULA 35-60.	1	3.43	
310317	4.10557	C/U	PIEDRA PARA ESMERILAR COLECTORES.	2	4.58	
310320	4.10629	C/U	PLACA DE AJUSTE 260403	1	2.17	
310322	4.10641	C/U	PLACAS DE ANTICIPACIÓN 10356400A.	3	6.51	
310325	4.10680	C/U	POLVERA 109221.	1	8.56	
310326	4.10687	C/U	POLVERAS DE HULE - NITRILO	6	420.00	
310333	4.10713	C/U	QUIJADA RELACIÓN PESO PALANCAJE CDC-15.	2	42.52	
310334	4.10714	C/U	RADIADOR DE ACEITE 291815.	1	32.80	
310336	4.10721	C/U	RECTIFICADOR DE DIODOS W-5920	3	36.42	
310338	4.10741	C/U	REGULADOR DE VOLTAJE P/ALTERNADOR.	4	76.16	
310339	4.10742	C/U	REGULADOR DE VOLTAJE TIPO 440-12V.	2	121.22	
310340	4.10748	C/U	REGULADOR TIPO CV5001-24V.	1	19.04	
310352	4.10879	C/U	RESORTE 109211	1	11.15	
310353	4.10880	C/U	RESORTE 109231	1	11.15	
310354	4.10882	C/U	RESORTE 164602.	1	11.15	
310355	4.10959	C/U	RESORTES 169915	3	11.16	
310367	4.11201	C/U	SEGURO PARA CAJA DE VELOCIDADES.	1	0.42	
310368	4.11233	C/U	SEGUROS PARA CARBONES 100541.	23	8.51	
310373	4.11796	C/U	SOBRECARGA 514-0.	3	1.11	
310374	4.11797	C/U	SOBRECARGA 52.1.	7	1.33	
310372	4.11799	C/U	SOBRECARGA 5-37-5.	5	1.70	
310375	4.11800	C/U	SOBRECARGA 58.6	11	2.53	
310376	4.11801	C/U	SOBRECARGA 74-50,84A.	1	0.91	
310378	4.11802	C/U	SOBRECARGA L43-0	6	2.10	
310379	4.11803	C/U	SOBRECARGA L52.	8	1.60	
310377	4.11804	C/U	SOBRECARGA L-53	3	5.43	
310381	4.11806	C/U	SOBRECARGAS N0.19	13	8.45	
310382	4.11807	C/U	SOBRECARGAS NO.73	14	24.36	
310247	4.11823	C/U	SOPORTE DE HULE	7	27.09	
310395	4.11937	JGO	TAPADERA PARA ACOPLES BANDA TRANSPORTADORA.	1	40.00	
310248	4.12037	C/U	TERMINALES PARA TENSOSES	2	11.42	
310251	4.12384	C/U	VÁLVULA PARA FRENOS	1	15.17	
310412	4.12281	C/U	VÁLVULAS 13852	2	44.12	
			TOTAL	819	2,748.12	\$ 2,748.12

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
320216	4.8446	C/U	ACOPLAMIENTO DE 1 1/4" NO. 380131789	1	5.19	
320215	4.8447	C/U	ACOPLAMIENTO DE 1" NO. 380131788	2	11.32	
320451	4.8450	C/U	ACOPLAMIENTO DEL TACÓMETRO K380-130-638	2	46.22	
320195	4.8454	C/U	ACOPLAMIENTO MACHO TUBERÍA VÁLVULA 380120103	6	99.78	
320224	4.8457	C/U	ACOPLAMIENTO PARA MANGUERA 380132087	1	4.09	
320207	4.8475	C/U	ACTUADOR NO. 380130740	8	209.52	
320499	4.8521	C/U	ANCLAJE DADO PARA PIÑONES DE EJE DISTRIBUIDOR P-33246423	2	31.96	
320488	4.8543	C/U	ANILLO DE SALIDA PARA MÚLTIPLE ESCAPE P-33177514	5	53.45	
320408	4.8575	C/U	ANILLO PARA CILINDRO DIRECCIÓN K380100437	4	1.52	
320410	4.8574	C/U	ANILLO PARA CILINDRO DIRECCIÓN K380100359	6	6.90	
320391	4.8584	C/U	ANILLO RASPADOR DE CILINDRO FRENO MOTOR K38010354	20	13.00	
320432	4.8585	C/U	ANILLO RESPALDO CILINDRO LATERAL CAMBIO VELOCIDAD 380110625	6	17.46	
320063	4.8589	C/U	ANILLO RETENEDOR CILINDRO ESPRENDER 380304123	2	1.14	
320569	4.8535	C/U	ANILLOS DE RASPADO NO. 51002438	4	4.28	
320573	4.8539	C/U	ANILLOS DE RESPALDO NO.510002436	4	2.60	
320541	4.8527	C/U	ANILLOS NO. 380103546	6	9.90	
320539	4.8528	C/U	ANILLOS NO. 380103640	12	4.68	
320561	4.8526	C/U	ANILLOS NOS.380100348	4	69.44	
320535	4.8587	C/U	ANILLOS RETENEDOR	7	61.04	
320534	4.8588	C/U	ANILLOS RETENEDOR NO. 380102693	7	75.46	
320478	4.8677	C/U	ARANDELA PARA UNION GIRATORIA MANGUERA FLEXIBLE K380103710	10	7.10	
320081	4.8684	C/U	ARANDELA SEG BALEROS HORQ. DIRECC 380121249	3	57.75	
320516	4.8692	C/U	ARANDELA TOPE DE BOMBA DE INYECCIÓN P-33153134	4	4.68	
320607	4.8604	C/U	ARANDELAS NO. 380102360	4	12.56	
320187	4.8717	C/U	ARTICULACIÓN CADENA PROPULSIÓN TRANSMISIÓN V 380129632	1	8.83	
320038	4.8714	C/U	ARTICULACIÓN BRAZO FUERZA VOLANTÓN 380103019	1	16.73	
320476	4.8722	C/U	ASIEN TO PARA VÁLVULA CHEQUE VÁLVULA DOS VELOCIDAD K380102554	2	58.60	
320537	4.8718	C/U	ASIENTOS DEL COJINETE NO. 380101673	7	306.67	
320094	6848	C/U	BALERO CÓNICO PARA RUEDA NO. 380121455	2	127.12	
320330	4.8884	C/U	BALERO DEL C. DE COMPRESOR DE AIRE 99682-0040007	2	6.90	
320029	4.8792	C/U	BALERO MOTOR ELEVADOR TRANSMISIÓN 380102686	9	316.62	
320030	4.8793	C/U	BALERO MOTOR ELEVADOR TRANSMISIÓN 380102687	9	349.56	
320074	6845	C/U	BALERO TAMBOR ELEVACIÓN TRASERO 380105795	1	42.73	
320336	6846	C/U	BALERO TRASERO DEL TAMBOR ELEVADOR 380103461	2	39.42	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
320333	4.8795	C/U	BALEROS N. 3210A	4	83.08	
320350	4.8928	C/U	BIELA COMPRESOR 24887114 (24887113)	2	11.08	
320228	4.8943	C/U	BOMBA NO. 380132769	1	460.00	
320359	4.8977	C/U	BOQUILLA PARA INYECTOR 33470 (2646675)	7	208.81	
320345	4.8997	C/U	BUJE CILINDRO DIRECCIÓN 380100349	4	80.36	
320542	4.8996	C/U	BUJE NO. 380103439	4	100.40	
320053	4.9002	C/U	BUJE PARA BARRA CILINDRO ESPRENDER 380304121	2	217.14	
320456	4.9087	C/U	CABLE BLINDADO PARA INSTALACIÓN K380-130-677	4	39.36	
320452	4.9093	C/U	CABLE IMPULSOR DEL TACÓMETRO K380-130-639	1	14.36	
320022	4.9119	C/U	CÁMARA AIRE PARA FRENOS 380102527	5	134.00	
320612	1258	JGO	CAMPOS PARA MOTOR DE ARRANQUE 5933-602F	4	418.60	
320475	4.9143	C/U	CARRETE PARA VÁLVULA DOS VELOCIDADES FRENOS 380102596	2	54.12	
320155	4.9170	C/U	CERROJO EJE TORSIÓN 380127643	2	37.82	
320477	4.9174	C/U	CHEQUE PARA VÁLVULAS DE DOS VELOCIDAD K380102600	2	19.56	
320044	4.9180	C/U	CHUMACERA BRAZO VOLANTÓN 380103231	2	8.78	
320585	4.9182	C/U	CILINDROS NO. 380103637	3	126.27	
320099	4.9222	C/U	CODO MANGUERA Y TUB DIRECCIÓN 1/2" 380121850	1	4.32	
320483	4.9224	C/U	CODO PARA CULATA DEL COMPRESOR K380103167	4	1.80	
320507	4.9237	C/U	COLADOR DE BOMBA DE ACEITE DE MOTOR P-37725435	1	6.84	
320035	4.9242	C/U	COLLAR PALANCA MARCHA DELTERA Y TRASERA 380102867	1	3.07	
320480	4.9243	C/U	COLLARÍN DEL BLOQUE DE ELEVACIÓN K380128584	19	354.35	
320481	4.9244	C/U	COLLARÍN DEL BLOQUE DE ELEVACIÓN K380131283	8	51.60	
320233	4.9250	C/U	CONECTOR NO. 380146976	2	7.18	
320235	4.9272	C/U	COUPLING CON SU CADENA NO. 380201454	1	68.68	
320485	4.9317	C/U	CUÑAS PARA EJE DE CIGÜEÑAL O EJE DE LEVAS P-500012	4	3.44	
320319	4.9282	C/U	CUBIERTA DE PIÑONES DE DISTRIBUIDOR 37161173	2	127.16	
320441	4.9291	C/U	CUERPO CILINDRO DE TORSIÓN DE CIERRE 380122654	2	80.96	
320259	4.9295	C/U	CULATA COMPRESOR 390100059	1	21.45	
320374	4.9310	C/U	CUNA PARA BALERO NO. 67720	1	22.03	
320372	4.9311	C/U	CUNA PARA BALERO NO. 67920	1	1.14	
320486	4.9320	C/U	DEFLECTOR DE ACEITE EJE DE CIGÜEÑAL P-33415311	2	2.54	
320193	4.9325	C/U	DETECTOR DE MILLA NO. 380129931	2	72.54	
320242	4.4664	C/U	ELEMENTO FILTRO ACEITE HIDRÁULICO 380202914	12	157.68	
320474	4.9394	C/U	EMBOLO Y ACOPLE CARRETE BOMBA MAESTRA K510100386	2	266.40	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
320434	4.9578	JGO	EMPAQUE CILINDRO LATERAL DE CAMBIO VELOCIDAD 380110626	5	9.65	
320455	4.9485	C/U	EMPAQUE PARA EL COMPRESOR K390-100-049	3	3.36	
320346	4.9590	JGO	EMPAQUES CILINDRO DIRECCIÓN 380100357	6	54.36	
320329	4.9656	C/U	ENGRANAJE SIN FIN DEL EJE DE B. 99680-31173108	3	535.47	
320263	4.9672	C/U	ESLABÓN EXCENT CADENA MOTOR TRANSMISIÓN 390100084	2	10.56	
320583	4.9675	C/U	ESPACIADOR NO. 380102695	7	112.49	
320581	4.9676	C/U	ESPACIADOR NO. 380102694	7	44.73	
320589	4.9677	C/U	ESPACIADOR NO. 380105748	2	7.60	
320498	4.9684	C/U	ESPACIADOR DE PIÑÓN DE EJE DE LEVAS P-33153121	2	6.30	
320603	4.9687	C/U	ESPACIADOR NO. 380105700	16	33.12	
320520	4.9702	C/U	ESPIGA (PIN ELÁSTICO P/PIÑONES) P-2116053	7	1.68	
320524	1874	C/U	ESTATOR PARA ALTERNADOR 24 V.	3	167.64	
320117	4.9821	C/U	FOCO RELAY ENSAYO NO. 380122506	1	0.32	
320500	4.9919	C/U	GUÍAS D/LOS PIÑONES D/LA DISTRIB. P-0350553	4	1.56	
320152	4.9953	C/U	HORQUILLA P/BARRA UNIÓN TORSIÓN 380127375	1	4.53	
320017	4460	C/U	HULE PARA COMPRESOR DEL SISTEMA DE FRENO	2	26.00	
320351	4.10028	C/U	JUNTA DEL CILINDRO DEL COMPRESOR 24887071	10	5.10	
320382	4.10102	C/U	MANDO DEL ACELERADOR DEL MOTOR IZQUIERDO K380124812	6	624.30	
320159	4.10110	C/U	MANGUERA ABASTECIMIENTO FUERZA MOTRIZ VOLATON	4	22.80	
320426	4.10118	C/U	MANGUERA DE ABASTECIMIENTO DEL BOTALÓN 380127873	5	24.60	
320445	1871	C/U	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	1	17.14	
320066	1853	C/U	MANGUERA ELEVADOR NO. 38013974	1	21.37	
320181	1858	C/U	MANGUERA FLEX TUBOS VOLATON TRANSMISIÓN V.380129271	1	3.48	
320163	4.10140	C/U	MANGUERA FLEXIBLE DE COLUMNA HIDRÁULICO RHF 380-127-786	5	47.70	
320139	4.10138	C/U	MANGUERA FLEXIBLE DE COLUMNA HIDRÁULICO 380125643	3	18.57	
320142	4.10139	C/U	MANGUERA FLEX. DE COLUMNA HIDRÁULICA RHF 380125983	6	25.20	
320145	4.10141	C/U	MANGUERA FLEXIBLE COLUMNA HIDRÁULICA R.H.F.380126095	6	36.84	
320146	4.10142	C/U	MANGUERA FLEXIBLE COLUMNA HIDRÁULICA R.H.F.380126185	4	30.68	
320160	4.10143	C/U	MANGUERA FLEXIBLE COLUMNA HIDRÁULICA RHR.380127718	15	74.25	
320128	4.10144	C/U	MANGUERA FLEXIBLE COLUMNA HIDRÁULICA R.H.F.380125534	3	189.60	
320427	4.10145	C/U	MANGUERA FLEXIBLE DE VÁLVULA PRINCIPAL 380125317	10	145.50	
320428	4.10146	C/U	MANGUERA FLEXIBLE DE VÁLVULA PRINCIPAL 380125620	10	578.40	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
320133	4.10147	C/U	MANGUERA FLEXIBLE FILTRO DIRECCIÓN 380125593	2	11.96	
320222	4.10260	C/U	MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO 380132062	9	448.74	
320245	4.10284	C/U	MANIFOLD NO. 380204118	1	108.13	
320611	4465	C/U	MAZA PARA MOTOR 6211-144	1	218.13	
320124	4.10340	C/U	MOTOR LIMPIA PARABRISAS COMPLETO 380125390	1	42.03	
320125	4.10341	C/U	MOTOR LIMPIA PARABRISAS NO. 380125391	1	42.03	
320586	4.10346	C/U	NIPLES NOS. 380103659	8	16.08	
320602	4.10386	C/U	PIN NO. 380105699	6	1.14	
320590	4.10387	C/U	PISTÓN NO. 380100346	2	74.14	
320591	4.10388	C/U	PISTÓN NO. 380100347	2	30.42	
320596	4.10389	C/U	PISTÓN NO. 5100000364	4	1.16	
320559	4.10408	C/U	PASADOR NO. 380105772	1	6.22	
320489	4.10541	C/U	PERNOS PARA POLEA DEL CIGÜEÑAL P-32162319	4	7.28	
320317	4.10590	C/U	PIÑÓN 4115006 (S-693)	4	196.52	
320318	4.10591	C/U	PIÑÓN 4115007	5	176.65	
320036	4.10592	C/U	PIÑÓN BOMBA DIRECC. 380102941	1	10.62	
320054	4.10593	C/U	PIÑÓN BOMBA DIRECCIÓN 380103457	1	13.73	
320322	4.10595	C/U	PIÑÓN DEL CIGÜEÑAL 31171211	5	208.50	
320313	4.10599	C/U	PIÑÓN DEL EJE AUXILIAR DE MANDO 31171731	4	309.32	
320316	4.10600	C/U	PIÑÓN DEL EJE DE LEVAS 31171353	4	176.64	
320482	4.10628	C/U	PLACA ADAPTADORA BLOQUE ELEVACIÓN K380128585	8	120.00	
320514	4.10634	C/U	PLACA DE ANCLAJE DE BOMBA INTERMEDIA P-41118004	1	40.50	
320314	4.10632	C/U	PLACA DE EMPUJE EJE AUXILIAR MANDO 36178519	4	8.28	
320545	4.10640	C/U	PLACA TOPE MEDIA LUNA 36178506	2	51.00	
320023	4.10654	C/U	PLATO DE LEVA 390300319	3	2,133.09	
320487	4.10674	C/U	POLEA DEL CIGÜEÑAL P-2635709	3	533.49	
320588	4.10697	C/U	PRISIONEROS NO. 380121115	28	71.68	
320567	4.10957	C/U	RESORTES NO. 510000353	6	7.92	
320562	4.10716	C/U	RECEPTÁCULOS NO. 380125677	9	273.96	
320564	4.10717	C/U	RECEPTÁCULOS PARA FOCOS NO. 380122362	5	7.50	
320411	4.10760	C/U	RELAY DE CONSOLA CONTROL TRASERO K380127696	1	4.02	
320229	4.10762	C/U	RELAY DE CONTROL CV-702	2	9.56	
320594	4.10873	C/U	RESISTENCIA NO. 380105827	3	25.47	
320201	4.10878	C/U	RESISTENCIA PARA ENCENDIDO 380130319	1	10.45	
320508	4.10890	C/U	RESORTE DE COLADOR DE BOMBA DE ACEITE P-31747113	1	0.31	
320468	4.10908	C/U	RESORTE PARA CHEQUE DE VÁLVULA DE DOS VELOCIDADES K510000460	2	0.16	
320465	4.10910	C/U	RESORTE PARA EMBOLO DE BOMBA MAESTRA K510000084	10	7.80	
320254	4.10919	C/U	RESORTE PARA MOTOR DE TRANSMISIÓN Y FRENOS 390100053	18	9.18	
320470	4.10920	C/U	RESORTE PARA PISTÓN VÁLVULA 2 VELOCIDAD K510000360	4	1.52	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
320469	4.10935	C/U	RESORTE PARA TORNAMESA REGULADORA DE VÁLVULA DE 2 VELOCIDADES K510000376	4	7.92	
320466	4.10942	C/U	RESORTE PARA VÁLVULA DOS VELOCIDAD FRENOS 386612246	4	0.88	
320467	4.10943	C/U	RESORTE PARA VÁLVULA DOS VELOCIDADES FRENOS K510000230	3	7.05	
320028	4.10897	C/U	RESORTE PALANCA MARCHA DELANTERA Y TRASERA 380102580	1	0.18	
320039	4.10921	C/U	RESORTE PARA PLATO BOMBA PRINCIPAL 9501253	1	38.24	
320264	4.10956	C/U	RESORTE TAMBOR EXTENSIÓN ELÉCTRICA 390100086	1	7.88	
320571	4.10958	C/U	RESORTES NO. 510000612	8	5.36	
320576	4.10962	C/U	RESORTES NO. 510000084	8	1.84	
320031	4.11019	C/U	RETENEDOR MOTOR TRANSM. 380102688	14	81.76	
320032	4.11020	C/U	RETENEDOR MOTOR TRANSM. 380102689	7	23.24	
320290	4.11084	C/U	RETENEDORES	1	35.43	
320592	4.11085	C/U	RETENEDORES NO. 380100350	4	108.28	
320575	4.11086	C/U	RETENEDORES NO. 510000075	4	4.20	
320525	4464	C/U	ROTOR PARA ALTERNADOR 24 V.	2	114.28	
320278	4.11142	JGO	REPUESTOS PARA CUERPO BOMBA MAESTRA 390100177	12	2,992.44	
320276	4.11143	JGO	REPUESTOS PARA EMBOLO BOMBA MAESTRA 390100175	3	15.78	
320269	4.11144	JGO	REPUESTOS PARA VÁLVULA DISYUNTORA 390100113	8	154.48	
320271	4.11146	JGO	REPUESTOS PARA VÁLVULA NO RETORNO 390100119	5	8.70	
320335	4.11152	C/U	RUEDA DENTADA PARA CADENA MOTOR TRANSM 380127142	5	726.00	
320631	4.11168	PAR	SEGURO COMPLETO P/GRÚA	1	1.64	
320381	4.11198	C/U	SEGURO PARA BOMBA DEL ELEVADOR K380122245	6	0.66	
320625	4.11224	C/U	SEGURO PARA VÁLVULA PRINCIPAL 510000075	12	19.68	
320399	4.11250	C/U	SELLO CILINDRO FRENO RUEDA DELANTERA K380103643	32	9.60	
320390	4.11252	C/U	SELLO DE CILINDRO DE FRENO MOTOR ELEVACIÓN K38013545	8	6.48	
320392	4.11253	C/U	SELLO DE CILINDRO FRENO MOTOR ELEVACIÓN K380103435	10	4.50	
320315	4.11257	C/U	SELLO DEL EJE AUXILIAR DE MANDO 2415503	1	0.62	
320026	4.11466	C/U	SELLO EN O CUBIERTA TANQUE HIDRÁULICO 380102542	1	2.72	
320433	4.11498	C/U	SELLO LIMPIADOR CILINDRO LATERAL CON VELOCIDAD 380110631	5	5.45	
320232	4.11499	C/U	SELLO NO. 380146246	2	1.38	
320057	4.11520	C/U	SELLO PARA BARRA CILINDRO ESPRENDER 380304122	2	15.98	
320430	4.11613	JGO	SELLOS DEL CILINDRO LATERAL DE CAMBIO VELOCIDAD	11	266.31	
320285	4.4659	JGO	SELLOS NO. 390300057	6	1,411.38	
320406	4.11728	C/U	SELLOS PARA CILINDRO DIRECCIÓN K380100348	4	20.76	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
320102	4.11727	JGO	SELLOS PARA CILINDROS TORSIÓN ESTACIÓN CIERRE	6	40.02	
320492	4.11730	C/U	SELLOS PARA EJE DE BALANCINES P-33811113	1	0.05	
320347	4.11739	C/U	SELLOS PARA MOTOR HIDRÁULICO SPREADER NA-748	8	6.24	
320018	4.11779	C/U	SERVO COMPLETO DE CAJA 9501209	2	3,159.84	
320614	4.4663	C/U	SOPORTE PARA ACOPLAMIENTO DEL COMPRESOR	2	11.42	
320512	4.11838	C/U	SOPORTE PARA LEVANTAR EL MOTOR P-36548415	1	30.64	
320616	4.11840	C/U	SOPORTE PARA PIÑÓN DE DISTRIBUCIÓN 33246423	7	66.22	
320213	4.11854	C/U	SWITCH BASTIDOR POLEAS NO. 380131480	3	20.70	
320435	4.11870	C/U	SWITCH LIMITE 380127850	2	40.00	
320579	4.11914	C/U	TEE NO. 380130157	1	33.33	
320506	4.11932	C/U	TAPADERA DE INSP. DE LA DISTRIBUCIÓN P-37556159	1	2.66	
320505	4.11936	C/U	TAPADERA DE PLATO D/DISTRIBUCIÓN P-37556149	1	8.03	
320623	4.11977	C/U	TAPÓN PARA GUARDAPOLVO 380127656	6	37.68	
320509	4.12131	C/U	TUBO DE REBALSE DE BOMBA DE ACEITE P-35722413	1	32.77	
320208	4.12141	C/U	TUBO NO. 380130911	1	5.18	
320538	4.12233	C/U	TUERCAS DE SEGURIDAD NO. 380121248	6	486.60	
320577	4.12253	C/U	UNIÓN NO. 380122032	4	25.76	
320085	4.12259	C/U	UNIÓN ESLABÓN CADENA NO. 380121255	2	6.10	
320095	4.12261	C/U	UNIÓN MANGUERA VOLATON TRANSVERSAL 380121719	2	4.22	
320097	4.12262	C/U	UNIÓN MANGUERA Y TUB. DIRECC. 1/2" 380121790	4	14.08	
320098	4.12263	C/U	UNIÓN MANGUERA Y TUB. DIRECC. 1/2" 380121840	2	16.22	
320100	4.12268	C/U	UNIÓN TUBERÍA VÁLVULA SOLENOIDE 380122030	1	2.46	
320021	4.12287	C/U	VÁLVULA AUXILIAR NO. 380102523	2	275.62	
320005	4.12331	C/U	VÁLVULA DE DRENAJE TANQ.ACEITE HID.380126406	2	406.88	
320012	4.12357	C/U	VÁLVULA DE SECUENCIA 320201786	1	172.33	
320129	4.12365	C/U	VÁLVULA DIRECCIONAL 380125547	2	316.70	
320068	4.12383	C/U	VÁLVULA NO RETORNO TUBERÍA PILOTO 380104143	7	146.09	
320077	4.12379	C/U	VÁLVULA NO. 380121077	2	258.38	
320238	4.12380	C/U	VÁLVULA NO. 380201598	12	2,453.76	
320239	4.12381	C/U	VÁLVULA NO. 380201599	1	446.76	
320237	4.12382	C/U	VÁLVULA NO. 380205597	5	1,911.05	
320484	4.12394	C/U	VÁLVULA P/FILTRO D/COMBUSTIBLE	4	16.04	
320019	4.12411	C/U	VÁLVULA REGULADORA 380102517	3	27.09	
320091	4.12415	C/U	VÁLVULA RESTRICCIÓN MANDO SOLENOIDE 380121387	2	9.98	
320420	4.12416	C/U	VÁLVULA RETENCIÓN BOMBA MAESTRA K510100965	4	105.32	
320624	4.12431	C/U	VARILLA DE EMPUJE EMBOLO VÁLVULA MAESTRA 380102908	6	130.32	

LOTE No. 5: REPUESTOS PARA GRÚAS PORTACONTENEDORES KARRICON						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
320110	4.12440	C/U	VIDRIO CON SU EMPAQUE PARA FAROLES 380122359	2	4.86	
320253	4.12441	C/U	VIDRIO PARA FAROL NO. 390100048	2	0.86	
320272	4.12442	C/U	VIDRIO PARA FAROL NO. 390100154	2	2.04	
320622	4.12445	C/U	VÁLVULA SISTEMA HIDRÁULICO DEL RESPIRADERO 380303651	1	87.75	
320437	4.12453	C/U	ZAPATAS TRASERA 380130533	6	388.02	
			TOTAL	945	30,962.54	

LOTE No. 6: REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
350063	4.8540	C/U	ANILLO DE RESPIRADERO PARA CILINDRO DE MANDO D.IA0599 PX	63	11.97	
350089	4.8553	C/U	ANILLO LIMPIADOR DE ACEITE CILINDRO EMBRAGUE (1C 300)P	40	7.60	
350031	4.8656	C/U	ARANDELA DEL RESORTE DEL EMBRAGUE 25C80	22	7.92	
350098	4.8683	C/U	ARANDELA RESPIRADERO CILINDRO DE EMBRAGUE (1C280)PX30	71	8.52	
350123	4.8601	C/U	ARANDELAS NOS. 1A-1287	11	350.13	
350124	4.8602	C/U	ARANDELAS NOS. 1A-1308	8	222.96	
350065	4.8708	C/U	ARTICULACIÓN GIRATORIA MÚLTIPLO 1J3	1	0.57	
350064	4.8715	C/U	ARTICULACIÓN GIRATORIA DE DOS VÍAS 1J 13	1	120.15	
350096	4.8716	C/U	ARTICULACIÓN GIRATORIA EMBRAGUE TRASLACIÓN 1J 67	14	605.78	
350041	4.8725	JGO	ASPAS DE BOMBA DE MANDO L 3L79	1	9.68	
350028	4.8758	C/U	BALERO DE AGUJA BARRA ACODADA TAMBOR DE MANDO JA117	9	7.56	
350055	4.8759	C/U	BALERO DE AGUJA DEL PEDAL D MANDO JC1539	6	6.30	
350070	4.8766	C/U	BALERO DE RODILLO CÓNICO 1X 2827	11	77.99	
350071	4.8804	C/U	BALERO PARA EJE DE REDUCCIÓN I X 1467	3	91.35	
350008	4.8875	C/U	BALERO PARA VOLANTE 127909	2	22.50	
350072	4.8880	C/U	BALERO TRANSMISIÓN PLANETARIO 2 VELOCIDAD 1X 2	6	125.94	
350014	4.8897	C/U	BANDA DE FRENOS CON SUS FRICCIONES DEL TAMBOR	1	90.27	
350020	4.8898	C/U	BANDA DE FRENOS CON SUS FRICCIONES NO. 1D94	1	70.58	
350085	4.8947	C/U	BOMBA DE ACEITE DE LUBRICACIÓN 1B 206	1	102.46	
350030	4.9025	C/U	BUSHING DEL EMBRAGUE 1C277	6	11.04	
350048	4.9047	C/U	BUSHING PARA EJE VERTICAL DE TRASLACIÓN 1G3	1	103.16	
350099	4.9058	C/U	BUSHING PARA COJINETE NO. 1A-1301	4	160.20	
350101	4.9059	C/U	BUSHING PARA COJINETE NO.1A-1302	4	119.44	
350023	4.9067	C/U	BUSHING PARA EJE VERTICAL DE TRASLACIÓN 1G8	1	27.32	
350002	4.9184	C/U	CILINDRO BANDAS LATERALES 1A4706	2	233.40	
350054	4.9189	C/U	CILINDRO DE FRENOS DE OSCILACIÓN 8F298	1	104.67	

LOTE No. 6: REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
350059	4.9192	C/U	CILINDRO DEL EMBRAGUE 1C288 (22C16)	5	302.40	
350057	4.9194	C/U	CILINDRO PARA FRENO DEL IZADOR DEL BOOM 1J22	1	55.07	
350095	4.9197	C/U	CILINDRO PARA FRENO DEL TAMBOR TRASERO 1J195	1	52.39	
350021	4.9199	C/U	CILINDRO PARA MANDO DE DIRECCIÓN 1A240	2	102.66	
350102	4.9234	C/U	COJINETES NOS. 1A-5557(1A-1296)	2	641.64	
350100	4.9236	C/U	COJINETES NOS.(1A-1297) 1A-5558	2	846.52	
350009	4.9245	C/U	COLLARÍN EMBRAGUE COMPLETO 204104	1	64.52	
350077	4.9307	C/U	CUNA PARA BALERO DEL RODILLO CÓNICO 1X 2828	11	29.70	
350076	4.9314	C/U	CUNA PARA BALERO RODILLO CIL.DETORNAME.1X 282	11	52.91	
350007	4.9341	C/U	DISCO EMBRAGUE 202790A	2	63.94	
350092	4.9551	C/U	EMPAQUE PARA TRANSMISIÓN PLANETARIO 2 VELOCIDAD 1D 5	8	2.40	
350067	4.9445	C/U	EMPAQUE PARA ARTICULACIÓN GIRATORIA 1J9	2	0.94	
350141	4.9597	C/U	EMPAQUES JC 1878 B 301	16	27.36	
350142	4.9598	C/U	EMPAQUES JC 2296 H 201	36	63.36	
350017	4.9825	JGO	FRICCIÓN CON SUS REMACHES PARA EL EMBRAGUE	3	65.16	
350016	4.9828	JGO	FRICCIÓN DEL FRENO DEL IZADOR DEL BOOM PX19	1	40.60	
350032	4.9830	JGO	FRICCIÓN PARA EMBRAGUE DE TRASLACIÓN PX367	1	19.31	
350015	4.9826	JGO	FRICCIONES DE 1/4 DE GRUESO CON SUS REMACHES	2	38.22	
350112	4.10038	C/U	LAINA DE AJUSTE ARA COJINETES AA-0926	8	4.24	
350111	4.10039	C/U	LAINA DE AJUSTE PARA COJINETE 1A-1328	4	4.88	
350110	4.10040	C/U	LAINA DE AJUSTE PARA COJINETE 1A-4780	4	6.40	
350109	4.10041	C/U	LAINA DE AJUSTE PARA COJINETES 1A-4781	4	7.00	
350136	4.10051	C/U	LAMINA DE AJUSTE DE EMBRAGUE 1C-0078(12GA)	12	3.24	
350137	4.10052	C/U	LAMINA DE AJUSTE DE EMBRAGUE 1C-0079 (16GA)	10	2.10	
350138	4.10053	C/U	LAMINA DE AJUSTE DE EMBRAGUE 1C-0080(28GA)	12	2.40	
350003	4.10255	C/U	MANGUERA PARA VÁLVULA DESCARGA TANQUE COLEC JC-248	3	5.34	
350004	4.10253	C/U	MANGUERA P/VÁLVULA ALIVIO TANQUE COLEC.JC-248	3	5.34	
350005	4.10181	C/U	MANGUERA PARA VÁLVULA ALIVIO DE 11" JC-2484	2	15.96	
350018	4.10252	C/U	MANGUERA PARA UNIÓN GIRATORIA DEL EMBRAGUE	4	9.88	
350093	4.10276	C/U	MANGUITO PARA TRANSMISIÓN PLANETA RIO 2 VEL.1X2	10	24.70	
350094	4.10283	C/U	MANGUITO PARA TRANSMISIÓN PLANETARIO 2 VEL.1X319	10	9.20	
350103	4.10635	C/U	PLACA DEL COJINETE 1A-1115	4	28.20	

LOTE No. 6: REPUESTOS PARA GRÚAS LINK BELT							
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE	
350135	4.10664	C/U	PLATO FINAL 1C-0070	4	5.60		
350143	4.10808	JGO	REPUESTOS 1J1919	1	1.71		
350131	4.10899	C/U	RESORTE PARA ZAPATA DEL EMBRAGUE 1C-0179	1	10.68		
350132	4.10913	C/U	RESORTE PARA JUNTA ROTATIVA DEL CLOTCH 1C-004	1	49.90		
350125	4.11005	C/U	RETENEDOR DE ACEITE NO. 1A-4824	4	191.64		
350011	4.11007	C/U	RETENEDOR DE ACEITE PARA EJE VERTICAL DE TRASERO	2	15.62		
350012	4.11006	C/U	RETENEDOR DE ACEITE PARA EJE PROPULSOR CENTRAL	1	3.21		
350049	4.11046	C/U	RETENEDOR PARA EJE DE GIRO DE PROPULSIÓN 1X1501	3	2.25		
350088	4.11074	C/U	RETENEDOR PARA TRANSMISIÓN PLANETARIO 2 VELOCIDAD 1X32	10	116.90		
350013	4.11026	C/U	RETENEDOR PARA ACEITE PARA EL EJE DE GIRO FM3	4	17.88		
350038	4.11047	C/U	RETENEDOR PARA EJE DE PROPULSIÓN DE GIRO CR17	2	12.30		
350056	4.11057	C/U	RETENEDOR PARA EMBRAGUE AC81	9	28.89		
350087	4.11081	C/U	RETENEDOR TRANSMISIÓN PLANETARIO 2 VELOCIDAD 1X323	10	56.10		
350090	4.11082	C/U	RETENEDOR Y ANILLO LIMPIADOR CIL.FRENO 20 C 4	6	11.94		
350091	4.11083	JGO	RETENEDOR Y ANILLO PARA CILINDRO EMBRAGUE (1J1919)34	40	61.20		
350068	4.11114	C/U	RODILLO CÓNICO PARA TORNAMESA 1 B676	12	893.76		
350108	4.11119	C/U	RODILLOS PARA COJINETES NOS. 1A-0003(LA-3)	12	498.36		
350107	4.11120	C/U	RODILLOS PARA COJINETES NOS. 1A-4882	12	760.92		
350081	4.11196	C/U	SEGURO PARA BALERO DEL TAMBOR DELANTERO 1X2781	19	18.43		
350080	4.11189	C/U	SEGURO PARA CILINDRO DE FRENO FC 152	10	7.50		
350078	4.11190	C/U	SEGURO PARA RODILLO CÓNICO 1X 2118	12	12.12		
350026	4.11726	JGO	SELLOS PARA CILINDRO DE FRENO OSC 8F302	10	22.00		
350133	4.12221	C/U	TUERCA Y PERNO DE AJUSTE PARA EMBRAGUE 1C-299	1	36.80		
350117	4.12223	C/U	TUERCAS NOS. 1A-4828	2	490.50		
350119	4.12224	C/U	TUERCAS NOS. 1A-4829	2	363.52		
350116	4.12225	C/U	TUERCAS NOS. 8A-0148	4	53.48		
350086	4.12447	C/U	VÁLVULA DE CONTROL PARA FRENO DE OSCIL.1J 063	1	63.76		
350140	4.12449	C/U	ZAPATAS COMPLETAS PARA EMBRAGUE 1C-176-0485	2	1,058.52		
			TOTAL	685	10,162.93		\$10,162.93

LOTE No. 7: REPUESTOS PARA FRONTAL CATERPILLAR MODELO 910						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
420014	4.8529	C/U	ANILLO 7C3453E	1	5.09	

LOTE No. 7: REPUESTOS PARA FRONTAL CATERPILLAR MODELO 910						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
420111	4.8629	C/U	ARANDELA 1.1/4X39/64X7/32 5M6708	8	11.04	
420021	4.8752	C/U	BALERO CÓNICO DEL CONVERTIDOR TORSIÓN 6S6032	6	37.32	
420157	4.8850	C/U	BALERO PARA JUNTA CARDÁNICA 5T8739(5G388)	4	90.24	
420138	4.8852	C/U	BALERO PARA LA TRANSMISIÓN 5P9439	1	12.17	
420168	4.8941	C/U	BOLA DE ACERO PARA TRANSMISIÓN 4B9782	1	0.04	
420059	4.8945	C/U	BOMBA CENTRAL DE FRENOS 5G6159X(5G4021)	1	67.71	
420046	4.9051	C/U	BUSHING PARA ALTERNADOR 3T0572	6	6.48	
420180	4.9101	C/U	CABLE PARA VELOCÍMETRO 6S3325	1	12.89	
420068	4.9188	C/U	CILINDRO DE ELEVACIÓN DERECHO 8J4424	1	862.61	
420058	4.9190	C/U	CILINDRO DE INCLINACIÓN 7J5884	1	631.38	
420069	4.9198	C/U	CILINDRO PARA LA DIRECCIÓN 1U4665	1	540.16	
420193	4.9251	C/U	CONECTOR PARA BOMBA INYECCIÓN 4S6399.	2	2.76	
420144	4.9283	C/U	CUBIERTA DE SOLENOIDE MOTOR ARRANQUE 9G5390	2	5.22	
420022	4.9302	C/U	CUNA PARA BALERO CONVERTIDOR TORSIÓN 6S6031	6	18.96	
420010	2011	C/U	ELEMENTO PARA FILTRO DE TRANSMISIÓN 6P1407	2	114.16	
420070	4.9549	C/U	EMPAQUE PARA TAPÓN TANQUE HIDRÁULICO 9H6454	1	1.10	
420277	4.10903	C/U	RESORTE PARA CAJA 7T5938 (7J5938)	2	43.66	
420065	4.11133	C/U	ROTOR PARA ALTERNADOR 9G5190	3	213.78	
420170	4.11851	C/U	SWITCH 6S7255X	1	34.37	
420172	4.11872	C/U	SWITCH LIMITE DE CILINDRO 6S5997	1	11.36	
420072	4.11913	C/U	SWITCH LIMITE DEL CILINDRO 6S5996	2	55.70	
420159	4.12378	C/U	VÁLVULA NEUTRO 6S3487	1	65.82	
			TOTAL	55	2,844.02	\$ 2,844.02

LOTE No. 8: MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
600374	4.8488	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 10 AMPERIOS	4	7.64	
600373	4.8489	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 15 AMPERIOS	4	7.24	
600372	4.8490	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 20 AMPERIOS	4	9.08	
600423	4.8491	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 25 AMPERIOS	1	1.35	
600425	4.8492	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 30 AMPERIOS	5	9.55	
600424	4.8493	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 40 AMPERIOS	2	1.28	
600375	4.8494	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 5 AMPERIOS	6	11.76	
600433	4.8495	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 50 AMPERIOS	3	1.92	
600432	4.8496	CTE	ALAMBRE FUSIBLE DE 60 AMPERIOS	3	4.11	
600361	4.8912	C/U	BASE DE ADAPTACIÓN PARA FRAME 326 U A286 T	2	6.86	
600360	4.8913	C/U	BASE DE ADAPTACIÓN PARA FRAME 405 U A 364T	2	6.86	
600353	4.8919	C/U	BASES PARA START	19	10.57	
600557	4.13899	C/U	CAPAS FINALES PARA INTEMPERIE PARA 4160V.	9	180.00	

LOTE No. 8: MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
600027	4.9264	C/U	CONTACTORES PRINCIPALES KL170 B170 220 VOLT.	3	151.46	
600194	4.10407	C/U	PARARRAYOS DE CABLE PARA TENSIÓN DE 150 V.	20	26.00	
600984	4.12061	C/U	TOMA CORRIENTE HEMBRA TIPO BETO SUPERFICIAL	56	20.72	
600083	4.12062	C/U	TOMA CORRIENTE MACHO 3 ESP. 20AMPS 125V.	4	163.27	
			TOTAL	147	619.67	\$ 619.67

LOTE No. 10: MATERIALES INFORMÁTICOS Y MATERIALES DE OFICINA						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
300087	2663	C/U	CINTA EPSON FX -980 P/IMPRESOR S015091	1	21.39	
300092	4.6140	C/U	CINTA EPSON FX-890 P/IMPRESOR SO15329	38	251.33	
300009	2664	C/U	CINTA IMPRESORA EPSON 8766	6	158.14	
300073	203	C/U	CINTAS PARA IMPRESOR EPSON FX-1170	46	212.38	
300085	201	C/U	CINTAS PARA IMPRESOR IBM 1040995	57	1,491.12	
300183	2749	C/U	TINTA A COLOR PARA IMPRESOR CANON PIXMA IP4200	6	77.72	
300198	4.7447	C/U	TINTA COLOR MAGENTA CLI-8M P/IMPR. CANON PIXMA IP 4200	3	47.22	
300196	4.7448	C/U	TINTA COLOR NEGRO CLI-8BK PARA IMPRIMIR CANON PIXMA IP 4200	15	231.85	
300182	2754	C/U	TINTA COLOR NEGRO PGI-5BK P/IMPR. CANON PIXMA IP4200	13	184.00	
300200	4.7449	C/U	TINTA COLOR YELLOW CLI-8Y P/IMPR. CANON PIXMA IP 4200	3	43.71	
300053	2669	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR LASER HP C4092A 1100-3200	17	991.32	
300157	2666	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR LASER HP Q2610A 2300	3	311.04	
300159	2668	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR LASER HP Q6511A 2400	5	659.47	
300274	4.14266	C/U	TÓNER C534 BLACK PARA IMPRESOR LEXMARK C534DN	2	377.37	
300252	4.14263	C/U	TÓNER C534 CYAN PARA IMPRESOR LEXMARK C534DN	2	377.37	
300254	4.14265	C/U	TÓNER C534 MAGENTA P/IMPRESOR LEXMARK C534DN	2	428.21	
300253	4.14264	C/U	TÓNER C534 YELLOW P/IMPRESOR LEXMARK C534DN	2	377.37	
300177	2731	C/U	TÓNER PARA FOTOCOPIADORA 6717, 6616,6720	7	206.25	
300180	2743	C/U	TÓNER PARA FOTOCOPIADORA LANIER 7320,7328,7228	3	87.34	
300288	4.5876	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR HP 2550L Q3960A COLOR NEGRO	2	184.00	
300289	4.5877	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR HP 2550L Q3961A COLOR AZUL	2	208.90	
300290	4.5878	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR HP 2550L Q3962A COLOR AMARILLO	2	208.90	

LOTE No. 10: MATERIALES INFORMÁTICOS Y MATERIALES DE OFICINA						
CÓDIGO FOX	CÓDIGO SADFI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	EXISTE	VALOR EN LIBRO US \$	PRECIO BASE DEL LOTE
300291	4.5881	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR HP 2550L Q3963A COLOR ROJO	2	200.00	
300164	204	C/U	CINTA EPSON LQ-2180 PARA IMPRESOR S015086	4	80.00	
300152	2656	C/U	TÓNER PARA IMPRESOR LASER HP C7115A 1200	3	254.67	
			TOTAL	246	7,671.07	\$ 383.33
			MONTO TOTAL CONSOLIDADO PARA LA DESTRUCCIÓN.	4,044.00	60,478.83	53,191.09

- 3° Autorizar a la administración del Puerto de Acajutla, para que una vez destruidos los activos antes mencionados, se proceda a efectuar los descargos de los registros contables de la Comisión e informe a los Organismos Gubernamentales correspondientes.
- 4° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, supervisar el proceso de destrucción e informar posteriormente a Junta Directiva.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-51/2017, “Trabajos de Mantenimiento de Reconformación y Nivelación de las Plataformas de Rodamiento de los Patios 1, 5 y 6 y Predio para el Escaneo de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Laura Arriaza de Gross, por un monto de US \$25,140.00 más IVA, y para un plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMOSEGUNDO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2868, del 16 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-51/2017, “Trabajos de Mantenimiento de Reconformación y Nivelación de las Plataformas de Rodamiento de los Patios 1, 5 y 6 y Predio para el Escaneo de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

El 17 de agosto de 2017, por medio de nota ref. UACI-1094/2017, se invitó a participar a las Personas Jurídicas, de acuerdo a la Lista Corta autorizada por Junta Directiva y además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio web de COMPRASAL.

Las personas Jurídicas invitadas por CEPA, a participar, fueron las siguientes:

1. Negocios e Inversiones R&G, S.A. de C.V.
2. Proyectos Rurales y Urbanos Salvadoreños, S.A. de C.V.
3. OBRINSE, S.A. de C.V.
4. Terracería Salvadoreña, S.A. de C.V.
5. RAM Construcciones, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$37,913.63, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 30 de agosto de 2017, presentando oferta las siguientes sociedades:

No.	Nombre del Oferente	Monto Ofertado (US \$ sin IVA)
1	RAM Construcciones, S.A. de C.V.	60,760.10
2	PHI, S.A. de C.V.	25,140.00
3	Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.	29,424.68
4	B.J. Constructora, S.A. de C.V.	30,084.14
5	PRUSAL, S.A. de C.V.	32,964.90

De las sociedades invitadas, únicamente ofertó RAM Construcciones, S.A. de C.V., las demás sociedades adquirieron las Bases por medio de COMPRASAL.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-51/2017, “Trabajos de Mantenimiento de Reconformación y Nivelación de las Plataformas de Rodamiento de los Patios 1, 5 y 6 y Predio para el Escaneo de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Laura Arriaza de Gross, por un monto de US \$25,140.00 más IVA, y para un plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Servicio, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que las cinco sociedades oferentes participaron en la Visita Técnica Obligatoria realizada el 23 de agosto de 2017, de acuerdo al numeral 8, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que las cinco sociedades: RAM Construcciones, S.A. de C.V., PHI, S.A. de C.V., Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., B.J., Constructora, S.A. de C.V. y PRUSAL, S.A. de C.V., pueden seguir con el proceso de evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que textualmente dice: “La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: ...1.4.3.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan la disminución. Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases”. Por lo que el solicitante del Servicio no continuó con la evaluación de la oferta presentada por la sociedad RAM constructores, S.A. de C.V., ya que su monto ofertado sobrepasa en 60.26% de la asignación presupuestaria.

Evaluación Legal:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, después de revisar los documentos legales presentados por las sociedades PHI, S.A. de C.V., Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido, por lo que ambas empresas son elegibles para seguir con su evaluación técnica respectiva.

En cuanto a los documentos legales de las ofertas de las sociedades B.J. Constructora, S.A. de C.V. y PRUSAL, S.A. de C.V., estas presentaron omisiones, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se requirió las siguientes subsanaciones:

- B.J. Constructora, S.A. de C.V.

Mediante nota Ref. UACI-1231/2017, del 6 de septiembre de 2017, se requirió presentar Declaración Jurada y Solvencia Tributaria, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, presentando dicha sociedad mediante nota de fecha 8 de septiembre de 2017, lo requerido, por lo que es elegible para continuar con la evaluación técnica de su oferta.

- PRUSAL, S.A. de C.V.

Mediante notas Ref. UACI-1232/2017 y UACI-1246/2017, del 6 y 12 de septiembre del presente año, se requirió presentar Declaración Jurada y Solvencia Tributaria, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión.

La sociedad PRUSAL, S.A. de C.V., mediante nota del 8 de septiembre de 2017, solamente presentó la Declaración Jurada y no presentó la Solvencia Tributaria, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.3, que textualmente dice: “La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: ...1.4.3.2 Las solvencias requeridas en el numeral 9.2.2 de la Sección I, se tendrá por insolvente a la persona o sociedad que no cumpla con lo establecido en el numeral w) del Art. 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas”, por lo que el solicitante del servicio no continuó con la evaluación de la oferta presentada por la sociedad PRUSAL, S.A. de C.V.

Evaluación Técnica:

Después de recibir las respectivas subsanaciones efectuadas a los ofertantes, el solicitante del Servicio, verificó de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 EVALUACION TÉCNICA, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la presentación de los siguientes documentos, obteniéndose los siguientes resultados:

FACTOR A EVALUAR	PHI, S.A. de C.V.	Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.	B.J. Constructora, S.A. de C.V.
Títulos Académicos comprobando perfil requerido para el coordinador de los trabajos según las Definiciones y Abreviaturas.	CUMPLE Sin Folio, subsanación	CUMPLE Folio 00000013	CUMPLE Sin Folio, subsanación
Un Documento de Referencia Válido	Cumple Sin Folio	Cumple Folio 0000009	Cumple Sin Folio
Carta compromiso del coordinador de los trabajos	CUMPLE Sin Folio subsanación	CUMPLE Folio 0000014	CUMPLE Sin Folio subsanación

Del cuadro anterior, se comprobó que las tres sociedades: PHI, S.A. de C.V., Equipos y Terracerías, S.A. de C.V. y B.J. Constructora, S.A. de C.V., CUMPLIERON con todo lo establecido para la Evaluación Técnica, por lo que son elegibles para continuar con la Evaluación Económica de sus respectivas Ofertas.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que las tres sociedades CUMPLIERON con lo requerido, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, contienen la información requerida en los anexos 4 y 5 de dichas Bases.

Luego se procedió a revisar las cantidades incluidas en el plan de oferta de cada ofertante, obteniéndose que el Plan de oferta de la sociedad Equipos y Terracerías, S.A. de C.V., contiene error en el subtotal de la partida 2, corrigiéndose de acuerdo a lo establecido en el literal a) del sub numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que dice: “si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”, por lo que al efectuar la multiplicación de la cantidad de 200 metros cúbicos por el precio unitario escrito en el Plan de Oferta de US \$2,200.00, se obtiene un sub total de US \$440,000.00, haciendo un total ofertado corregido de US \$467,224.00, que sobrepasa en 1,132% de la asignación presupuestaria, por lo que el solicitante del Servicio no continuó con la evaluación de su oferta.

Posteriormente, se procedió al análisis de las dos ofertas económicas, en comparación con la asignación presupuestaria de CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

No.	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA US \$	PRESUPUESTO CEPA US \$	DIFERENCIA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO US \$	% DE AHORRO
1	PHI, S.A. DE C.V.	25,140.00	37,913.63	12,773.63	33.69%
2	BJ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	30,084.14		7,829.49	20.65%

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del servicio concluyó que la sociedad PHI, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con lo requerido en todas las etapas de evaluación; y su oferta es económicamente la más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es US \$12,773.63 menor al monto presupuestado, equivalente a un -33.69%; por tal razón, recomienda se le adjudique el servicio a dicha empresa.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del servicio recomienda que la oferta presentada por la sociedad BJ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad PHI, S.A. DE C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un 20.65% al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-51/2017, “Trabajos de Mantenimiento de Reconfiguración y Nivelación de las Plataformas de Rodamiento de los Patios 1, 5 y 6 y Predio para el Escaneo de Contenedores en el Puerto de

Acajutla”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Laura Arriaza de Gross, por un monto de US \$25,140.00 más IVA, y para un plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-51/2017, “Trabajos de Mantenimiento de Reconformación y Nivelación de las Plataformas de Rodamiento de los Patios 1, 5 y 6 y Predio para el Escaneo de Contenedores en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Laura Arriaza de Gross, por un monto de US \$25,140.00 más IVA, y para un plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles, del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

DECIMOTERCERO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Informe de resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-03/2017, “Suministro de Mobiliario de Oficina para las empresas de CEPA, para el año 2017”

DECIMOCUARTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2844, del 28 de marzo de 2017, Junta Directiva adjudicó el proceso CEPA TC-01/2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA DE UN PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), DURANTE EL AÑO 2017”, a la casa corredora Internacional de Productos, S.A. de C.V., quien representará a CEPA en las rondas de negociación y en la ejecución de los contratos, por un porcentaje de 0.904% IVA incluido, en concepto de Comisión sobre los productos negociados, hasta por un monto máximo de US \$20,000.00 sin IVA; y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2846, de fecha 4 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-03/2017, “Suministro de Mobiliario de Oficina para las empresas de CEPA, para el año 2017”, aprobó las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar por ítem.

Asimismo, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2854, de fecha 23 de mayo de 2017, Junta Directiva autorizó la incorporación de 5 ítems al proceso de compra de mobiliario, para cubrir las necesidades de la Gerencia Financiera, debido a remodelación y readecuación de sus oficinas.

II. OBJETIVO

Informar los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-03/2017, “Suministro de Mobiliario de Oficina para las empresas de CEPA, para el año 2017”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De la primera negociación realizada los días 4 y 21 de julio de 2017, la sociedad INTERPRODUCTOS, S.A. DE C.V., llevó a satisfacción la contratación de 47 ítems de los 51 autorizados inicialmente por Junta Directiva, suscribiendo los contratos 23356, 23357, 23360, 23361, 23363, 23365, 23393, 23394, 23395, 23396, 23397 y 23398, obteniendo el resultado siguiente:

Descripción	Cantidad de ítems		Monto Presupuestado para los 51 ítems autorizados (US \$ Sin IVA)	Monto Presupuestado para los 47 ítems negociados (US \$ Sin IVA)	Monto Contratado (US \$ Sin IVA)	Ahorro
	Autorizados por CEPA	Contratados				
Ítems negociados	51	47	65,136.50	60,447.50	39,889.44	20,558.06

De los 51 ítems autorizados, 4 no fueron negociados debido a que los precios de mercado sobrepasan el monto de la asignación presupuestaria de CEPA. El presupuesto asignado para los 4 ítems era de US \$4,689.00.

Con respecto a la negociación de los 5 ítems adicionales al proceso de compra, estos fueron negociados en su totalidad por la sociedad INTERPRODUCTOS, S.A. DE C.V., el día 11 de agosto del presente año, suscribiéndose el contrato 23425, del cual se muestra el resultado obtenido:

Descripción	Cantidad de ítems		Monto Presupuestado para los 5 ítems autorizados (US \$ Sin IVA)	Monto Contratado (US \$ Sin IVA)	Ahorro (US \$ Sin IVA)
	Autorizados por CEPA	Contratados			
Ítems negociados	5	5	6,450.00	5,500.00	950.00

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del artículo 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva darse por informada sobre los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-03/2017, “Suministro de Mobiliario de Oficina para las empresas de CEPA, para el año 2017”, sacar del proceso del Mercado Bursátil los 4 ítems que no se negociaron y autorizar su promoción por medio de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a la LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informada sobre el resultado de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-03/2017, “Suministro de Mobiliario de Oficina para las empresas de CEPA, para el año 2017”.
- 2° Darse por informada sobre el ahorro de US \$21,508.06 más IVA, correspondiente a la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-03/2017, “Suministro de Mobiliario de Oficina para las empresas de CEPA, para el año 2017”.
- 3° Autorizar a la UACI, para que solicite a la sociedad Internacional de Productos, S.A. de C.V., sacar de la negociación los ítems que no pudieron negociarse mediante el Mercado Bursátil, siendo estos los siguientes:

Solicitante	Ítem CEPA	Código	Descripción	Cantida d	Precio unitario máximo autorizado (US \$ Sin IVA)	Precio total máximo autorizado (US \$ Sin IVA)
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	16	4953	Mueble modular	2	400.00	800.00
Oficina Central	3	1498	Archivos metálicos	1	145.00	145.00
Puerto de Acajutla	3	4,2457 1	Banca de madera con soporte metálico	5	450.00	2,250.00
	5	1509	Escritorio secretarial metálico	3	498.00	1,494.00
MONTO TOTAL US \$ SIN IVA						4,689.00

- 4° Autorizar promover los 4 ítems no negociados, por medio de un proceso de Libre Gestión, a través de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Informe de resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-07/2017, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”.

=====
DECIMOQUINTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2844, del 28 de marzo de 2017, Junta Directiva adjudicó la “Contratación de servicios de intermediación para CEPA de un puesto de bolsa, para negociar la adquisición de bienes y contratación de servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), durante el Año 2017”, derivada de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2017, a la sociedad Internacional de Productos, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$20,000.00, por un porcentaje en concepto de Comisión del 0.904% IVA incluido, sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2857, de fecha 6 de junio de 2017, Junta Directiva autorizó el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-07/2017, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar por ítem; siendo la asignación presupuestaria total para los 29 ítems de US \$43,864.55.

El 21 y 22 de agosto de 2017, se realizó la rueda de negociación para la compra de dicho suministro por medio de Internacional de Productos, S.A. de C.V (INTERPRODUCTOS), quien ha sido contratada por CEPA, para representarla como Puesto de Bolsa Comprador, y como resultado de dicho proceso, se logró contratar 27 ítems de los 29 ítems autorizados por Junta Directiva, por un monto de US \$24,729.48 (sin incluir IVA), siendo el presupuesto de los 27 ítems de US \$40,222.79 (sin incluir IVA), lo que significó un ahorro de US \$15,493.31 más el IVA.

Los ítems adjudicados fueron los siguientes:

2.1 LOTE No. 1 FENADESAL							
Ítem	Descripción del Suministro	Cantidad	Presupuesto CEPA US \$		Precios de cierre de la negociación US \$		Ahorro US \$
			Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
1	LLANTA 175-70 R13	4	125.00	500.00	55.50	222.02	629.41
2	LLANTA 195 / 70 R14	2	123.00	246.00	105.02	210.04	
3	LLANTA 195/60 R14	2	120.00	240.00	53.28	106.57	
4	LLANTA 235/75 R15	2	160.00	320.00	68.98	137.96	
Totales				1,306.00		676.59	

2.2 LOTE No. 2 PUERTO DE LA UNIÓN							
Ítem	Descripción del Suministro	Cantidad	Presupuesto CEPA US \$		Precios de cierre de la negociación US \$		Ahorro US \$
			Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
5	LLANTA 215/70 R15	8	192.35	1,538.76	150.00	1200.00	2,306.67
6	LLANTA 195 / 70 R-15	8	150.00	1,200.00	66.61	532.84	
7	LLANTA 205 R14C	6	95.00	570.00	43.69	262.13	
8	LLANTA 185 /70 /14	6	70.00	420.00	31.08	186.49	2,306.67
9	LLANTA 31 X 10.5 R15	8	175.00	1,400.00	80.08	640.63	
Totales				5,128.76		2,822.09	

2.3 LOTE No. 3 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ							
Ítem	Descripción del Suministro	Cantidad	Presupuesto CEPA US \$		Precios de cierre de la negociación US \$		Ahorro US \$
			Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
10	LLANTA 215/70 R15	50	192.35	9,617.25	88.02	4,401.04	11,027.96
11	LLANTA 295/80 R22.5	6	427.43	2,564.60	310.00	1,860.00	
12	LLANTA 235/75 R15	35	160.00	5,600.00	73.58	2,575.29	
14	LLANTA 195 / 70 R-15	10	150.00	1,500.00	128.10	1,280.96	
16	LLANTA 1100 X 20	6	501.40	3,008.40	428.11	2,568.63	
17	LLANTA 650 X 14.	10	127.21	1,272.13	108.64	1,086.38	
18	LLANTA 600 X 14	35	108.89	3,811.27	92.99	3,254.48	
19	LLANTA 750 X 16	12	193.37	2,320.47	145.00	1,740.00	
20	NEUMÁTICO 175/70-R14	8	5.91	47.25	5.05	40.40	
21	NEUMÁTICO 1100 X 22.5	6	51.75	310.50	44.19	265.15	
22	NEUMÁTICO 700 X 16	12	16.10	193.20	13.75	164.96	
23	NEUMÁTICO 600 X 14	20	6.90	138.00	5.89	117.82	
Totales				30,383.07		19,355.11	

2.4 LOTE No. 4 PUERTO DE ACAJUTLA							
Ítem	Descripción del Suministro	Cantidad	Presupuesto CEPA US \$		Precios de cierre de la negociación US \$		Ahorro US \$
			Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	
24	LLANTA 31 X 10.5 R15	4	175.00	700.00	80.08	320.31	1,529.27
25	LLANTA DE 215/70 R15C	12	107.08	1,284.96	49.00	588.02	
26	LLANTA 255/70 R16	4	200.00	800.00	170.79	683.18	
27	LLANTA 235/75 R15	2	150.00	300.00	71.05	142.09	
28	LLANTA 185/60 R14	2	60.00	120.00	26.64	53.28	
29	LLANTA 195 / 70 / R15	2	100.00	200.00	44.40	88.81	
Totales				3,404.96		1,875.69	

El ahorro es de US \$15,493.31 más IVA, lo que corresponde a un 61.48 % del monto total presupuestado que era de US \$40,222.79, sin incluir IVA.

Los dos (2) ítems que no se negociaron, fue debido a que no se presentaron ofertas.

II. OBJETIVO

Informar los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-07/2017, "Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017".

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a la importancia que representa para las empresas de CEPA, contar con la totalidad de llantas para la flota vehicular de la Comisión y que los ítems 13 y 15 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, no fue posible contratarlos mediante el Mercado Bursátil, por no haber sido ofertados, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), considera conveniente su adquisición mediante un proceso de Libre Gestión, regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), pues existen proveedores que pueden proporcionar los suministros no negociados con precios dentro de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del Art. 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva darse por informada sobre los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-07/2017, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y autorizar promover por medio de un proceso de Libre Gestión vía LACAP los ítems 13 y 15 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que no pudo negociarse mediante el Mercado Bursátil.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informada sobre el resultado de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-07/2017, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, en el cual se contrató 27 ítems de los 29 autorizados, por un monto de US \$24,729.48, sin incluir IVA.
- 2° Darse por informada sobre el ahorro de US \$15,493.31 más IVA, correspondiente a la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-07/2017, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”.
- 3° Autorizar a la UACI para que solicite a la sociedad Internacional de Productos, S.A. de C.V., sacar de la negociación los ítems que no pudieron negociarse mediante el Mercado Bursátil, siendo estos los siguientes:
 - Del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el ítem 13 LLANTA PARA CUADRIMOTO 22 X 11.00-10-M y el ítem 15 LLANTA 185 /70 /14.

- 4° Autorizar promover por medio de un proceso de Libre Gestión vía LACAP, los ítems 13 y 15, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que no pudieron negociarse mediante el Mercado Bursátil.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Informe de resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2017, "Suministro de material informático, para el año 2017".

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2844, del 28 de marzo de 2017, Junta Directiva adjudicó la "Contratación de servicios de intermediación para CEPA de un puesto de bolsa, para negociar la adquisición de bienes y contratación de servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), durante el Año 2017", derivada de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2017, a la sociedad Internacional de Productos, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$20,000.00 sin incluir IVA, por un porcentaje en concepto de Comisión del 0.904% IVA incluido, sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2846, de fecha 4 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2017, "Suministro de material informático, para el año 2017", aprobó las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar por ítem.

II. OBJETIVO

Informar los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2017, "Suministro de material informático, para el año 2017".

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como resultado de dicho proceso, se realizó la contratación de 121 ítems de los 133 ítems autorizados por Junta Directiva, que representa el 90.98% del total requerido.

El presupuesto de los 121 ítems negociados fue de US \$95,352.24, y el monto contratado fue de US \$68,376.61, lo que significó un ahorro de US \$26,975.63, equivalente al 28.29%, todos los montos sin incluir IVA.

En cuanto a los 12 ítems restantes, no fueron negociados, debido a que las ofertas recibidas excedían del presupuesto de CEPA.

El resultado de la negociación, es el siguiente:

Solicitante	Total del proceso		Negociación						No negociado		
	Presupuesto US \$	Total ítems	Cantidad de ítems negociados	Presupuesto de ítems negociados	Total Negociación		Ahorro		Presupuesto US \$	Cantidad de ítems	% cantidad
					US \$	Cantidad %	US \$	%			
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	30,755.24	65	57	28,783.24	23,673.28	87.69%	5,109.96	-17.75	1,972.00	8	12.31%
	7,750.00	4	4	7,750.00	6,681.90	100.00%	1,068.10	-13.78			0.00%

Solicitante	Total del proceso		Negociación						No negociado		
	Presupuesto US \$	Total ítems	Cantidad de ítems negociados	Presupuesto de ítems negociados	Total Negociación		Ahorro		Presupuesto US \$	Cantidad de ítems	% cantidad
					US \$	Cantidad %	US \$	%			
Puerto de Acajutla	38,400.00	11	10	38,240.00	21,819.24	90.91%	16,420.76	-42.94	160.00	1	9.09%
Oficina Central	18,225.00	41	38	17,205.00	13,494.97	92.68%	3,710.03	-21.56	1,020.00	3	7.32%
Puerto de La Unión	554.00	5	5	554.00	327.12	100.00%	226.88	-40.95			0.00%
FENADESAL	2,820.00	7	7	2,820.00	2,380.08	100.00%	439.92	-15.60			0.00%
Totales	98,504.24	133	121	95,352.24	68,376.61	90.98%	26,975.63	-28.29	3,152.00	12	

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del Art. 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva darse por informada sobre los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2017, “Suministro de material informático, para el año 2017”, sacar del proceso del Mercado Bursátil los 12 ítems que no se negociaron y autorizar su promoción por medio de un proceso de Libre Gestión vía LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informada sobre el resultado de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2017, “Suministro de material informático, para el año 2017”.
- 2° Darse por informada sobre el ahorro de US \$26,975.63 más IVA, correspondiente a la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-06/2017, “Suministro de material informático, para el año 2017”.
- 3° Autorizar a la UACI para que solicite a la sociedad Internacional de Productos, S.A. de C.V., sacar de la negociación los 12 ítems que no pudieron negociarse mediante el Mercado Bursátil, siendo estos los siguientes:

Nombre del ítem	Cantida d	Precio unitario US \$	Total US S\$
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ			
TINTA CIAN PARA IMPRESOR HP PLOTTER DESIGNJET 800PS (C4911A HP 82)	4	27.00	108.00
TINTA MAGENTA PARA IMPRESOR HP PLOTTER DESIGNJET 800PS (C4912A HP 82)	4	27.00	108.00
TINTA AMARILLA PARA IMPRESOR HP PLOTTER DESIGNJET 800PS (C4913A HP 82)	4	27.00	108.00
TINTA NEGRA HP 932XL, CN053A	10	34.00	340.00

Nombre del ítem	Cantida d	Precio unitario US \$	Total US S\$
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ			
TINTA TRICOLOR PARA IMPRESOR HP DESKJET 840C (C6625A HP 17)	9	26.00	234.00
TONER NEGRO PARA IMPRESOR LEXMARK E260DN (E260A11L)	8	72.00	576.00
TINTA NEGRA PARA IMPRESOR HP DESKJET 840 C, HP DESKJET 940C (C6615DL HP 15)	6	19.00	114.00
TONER PARA IMPRESOR KYOCERA ECOSYS M3040IDN	4	96.00	384.00

Nombre del ítem	Cantidad	Precio unitario US \$	Total US S\$
OFICINA CENTRAL			
TINTA NEGRA MATE CH575A HP 726 PARA PLOTTER HP DESIGNJET T1300, T2300 DE 300 ML	8	70.00	560.00
CINTA PARA IMPRESOR EPSON LQ-2090 (S015335)	4	25.00	100.00
TINTA NEGRA HP 932XL, CN053A	9	40.00	360.00
PUERTO DE ACAJUTLA			
TINTA TRICOLOR PARA IMPRESOR HP DESKJET 840C (C6625A HP 17)	4	40.00	160.00
Total US \$			3,152.00

- 4° Autorizar la promoción de los 12 ítems no negociados, por medio de un proceso de Libre Gestión, a través de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL
GCIA. ADMÓN. DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
DEPTO. DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN CEPA

Solicítase autorización para modificar la Estructura Organizativa de Oficina Central, para que la Unidad Ambiental que actualmente depende de la Gerencia de Ingeniería, dependa organizativamente de la Gerencia General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y modificar el Organigrama del Puerto de La Unión, en el sentido de trasladar al Técnico de Medio Ambiente para que dependa de la Gerencia Portuaria.

=====

DECIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Por medio de Decreto N° 233, publicado en el Diario Oficial N° 79, Tomo N° 339, del 4 de mayo de 1998, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley del Medio Ambiente, la cual en su Art. 7 establece que las Instituciones Públicas deberán contar con Unidades Ambientales, organizadas con personal propio, teniendo las funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental.

De acuerdo a lo anterior, mediante el Punto Décimo del Acta número 2373, de fecha 1 de noviembre de 2011, Junta Directiva autorizó la creación e incorporación a la estructura organizativa de CEPA, la Unidad Ambiental, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia de Ingeniería de Oficina Central; además, en el Memorando GI-006/2012, de fecha 12 de enero de 2012, se solicitó la designación en cada una de las empresas de CEPA a una persona como “Enlace Ambiental”, con quien el Jefe de la Unidad Ambiental pueda coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos ambientales establecidos en las resoluciones de permiso de funcionamiento ambiental, emitidas por el MARN.

Mediante Memorando GG-008/2015, de fecha 22 de enero de 2015, y con el propósito que el componente ambiental sea un eje transversal en esta Comisión, de acuerdo a lo establecido en la Política Nacional del Medio Ambiente de 2012, se designaron nuevos enlaces ambientales en las empresas de CEPA, en cumplimiento a la Normativa Ambiental, quienes reciben instrucción directa del Jefe de la Unidad Ambiental.

El Organigrama actual de la Unidad Ambiental, está conformado de la siguiente manera:



Con nota CEPA-DA6-80/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, la Corte de Cuentas de la República, remitió a CEPA un Plan de Mejoramiento como un instrumento mediante el cual se deberá asumir el compromiso a desarrollar las acciones pertinentes, para superar las 7 condiciones plasmadas en dicho Plan. Con Nota PRE-GOB 110/2017, de fecha 1 de junio de 2017, la Presidencia de CEPA remitió el Plan de Mejoramiento y su respectivo cronograma, para cumplir con la etapa final del Examen Especial de Gestión Ambiental de CEPA, con el fin de superar dichas observaciones.

La Gerencia de Ingeniería solicitó en memorando GI-119/2017, de fecha 6 de junio de 2017, el apoyo al Departamento de Planificación y Seguimiento, para la reestructuración de la Unidad Ambiental, atendiendo a los resultados del “Examen Especial de Gestión Ambiental a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma por el Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016”, realizado por la Corte de Cuentas de la República.

Como producto del apoyo proporcionado por el Departamento de Planificación y Seguimiento y la Unidad Ambiental, se ha elaborado una Propuesta a la Administración Superior, para poder implementar una mejor gestión ambiental a nivel institucional y superar dichas observaciones.

II. OBJETIVO

Modificar la Estructura Organizativa de Oficina Central, para que la Unidad Ambiental que actualmente depende de la Gerencia de Ingeniería, dependa organizativamente de la Gerencia General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y modificar el Organigrama del Puerto de La Unión, en el sentido de trasladar al Técnico de Medio Ambiente para que dependa de la Gerencia Portuaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, la gestión ambiental de la Comisión, se lleva a cabo por medio de la Unidad Ambiental, cuya dependencia es de la Gerencia de Ingeniería, y esta Unidad es la encargada de coordinar las tareas ambientales de las empresas de CEPA, por medio de la figura: “Enlace Ambiental”, quienes son empleados que poseen otro cargo en las empresas y además, se les ha asignado la función de enlace con la Unidad Ambiental de Oficina Central, únicamente el Puerto de La Unión, posee la Sección de Medio Ambiente, conformada por un técnico (quien no es empleado directo de CEPA) encargado de los asuntos ambientales del Puerto y que coordina con Oficina Central, para enviar la información que solicita el MARN.

A raíz de esa situación, en el “Examen Especial de Gestión Ambiental de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016”, realizado por la Corte de Cuentas de la República, surgen diferentes observaciones a las empresas de CEPA y su forma de coordinar la Gestión Ambiental, entre las cuales tenemos “Inadecuada dependencia jerárquica de la Unidad Ambiental”, ya que esta depende de la Gerencia de Ingeniería, lo cual limita a la Unidad Ambiental en sus funciones de asesorar, supervisar, coordinar, y dar seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales en la institución. (Nota DASEIS-729.1/2017, de fecha 1 de junio de 2017, de la Corte de Cuentas de la República, Resultados del Examen).

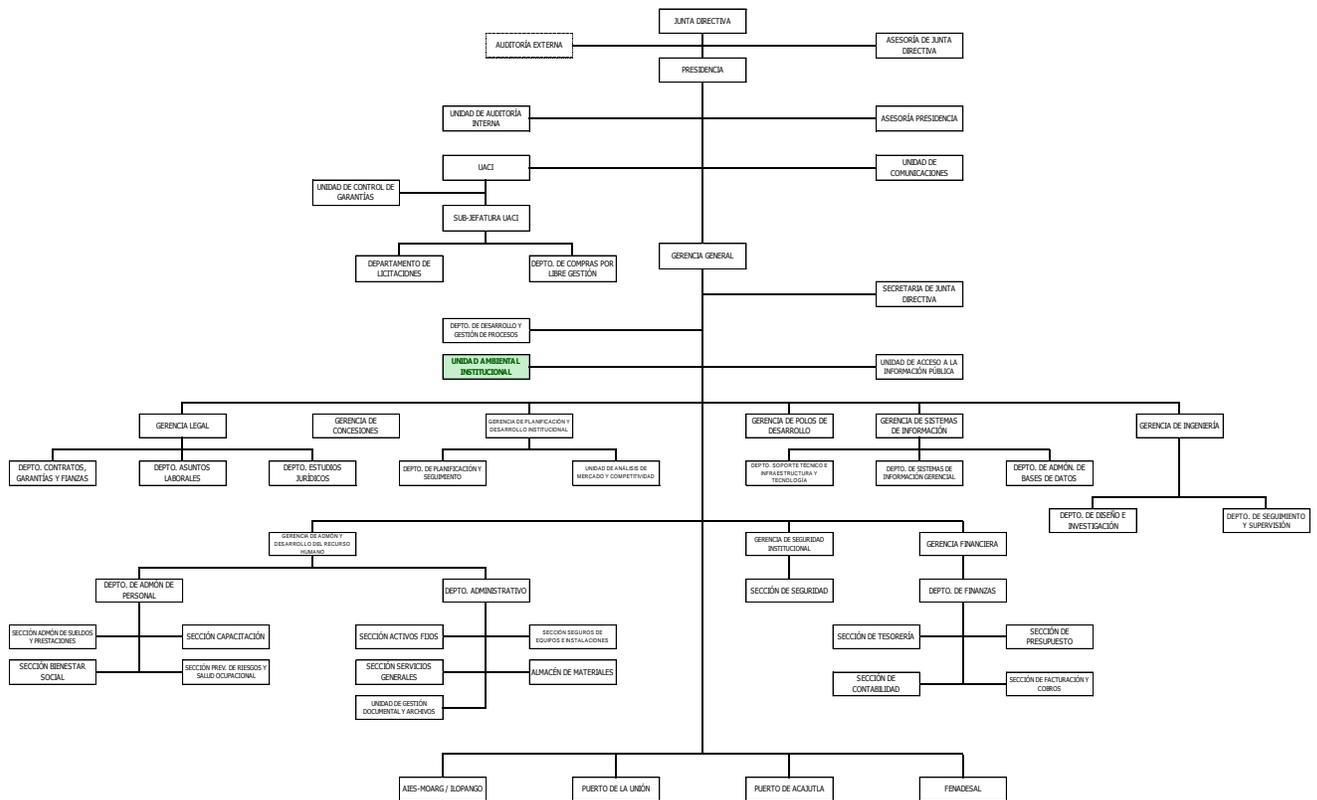
La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, forma parte del ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), y de conformidad al Art. 6 de la Ley del Medio Ambiente, y específicamente en su literal b) expresa: *Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público*, y el Art. 7 donde establece: “... que las unidades ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio.”

En ese sentido, el MARN ha emitido dos documentos denominados lineamientos para la “Gestión Ambiental Institucional” y para la “Conformación de las Unidades Ambientales Institucionales”, los cuales se deben atender para la debida conformación de las unidades ambientales de las instituciones que conforman el SINAMA.

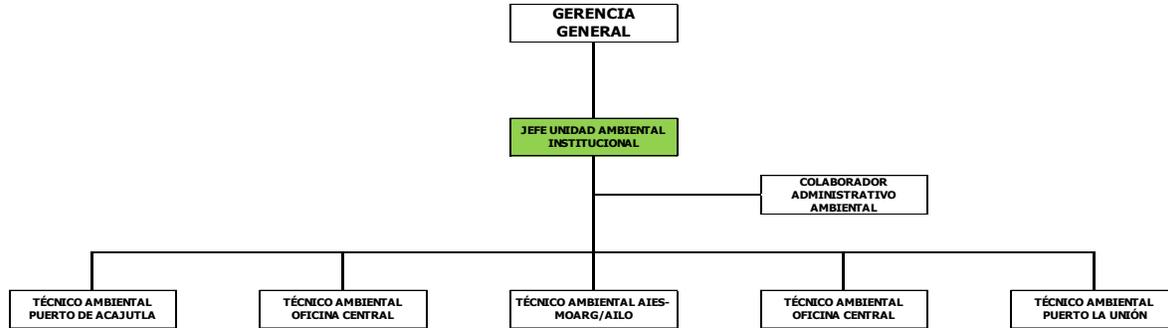
Por lo anterior y con el propósito de mejorar la gestión ambiental institucional, así como fortalecer el cumplimiento con lo establecido en la Ley del Medio Ambiente y su reglamento, la Política Ambiental, los Lineamientos de Conformación y Gestión Ambiental emitidos por el MARN y demás normativa ambiental nacional e internacional, así como evitar futuras observaciones y sanciones de la Corte de Cuentas de la República, se propone la siguiente estructura:

OFICINA CENTRAL

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL - OFICINA CENTRAL



**ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL
OFICINA CENTRAL**



Para dar cumplimiento a los Lineamientos para la Conformación de la Unidad Ambiental Institucional y con el objetivo de estandarizar el cargo de Enlace Ambiental a Técnicos Ambientales, que dependen organizativamente de las Gerencias de cada empresa y operativamente del Jefe de la Unidad y para realizar funciones eminentemente ambientales, se deberá contar con un mínimo de 3 a 4 personas, con los perfiles siguientes:

Estructura	Personal Requerido	Objetivo del Puesto de Trabajo
Unidad Ambiental Institucional	Jefe de la Unidad	Dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable a las empresas de CEPA, y a cada uno de los proyectos requeridos, para el funcionamiento óptimo de las mismas, seguimiento del desarrollo de las medidas establecidas en los permisos vigentes de las empresas, así como la gestión de permisos de los nuevos proyectos, resoluciones ambientales emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), así también la Ley del Medio Ambiente, su Reglamento General y Especiales; con el fin de obtener la protección del medio ambiente en las empresas de CEPA, evitando señalamientos de incumplimiento a la normativa y multas.
	Colaborador Administrativo Ambiental	Desarrollar actividades administrativas para la Jefatura y personal de la Unidad Ambiental, siguiendo los procedimientos y normas establecidas como llevar controles, archivo, preparación y custodia de la documentación, asistencia ejecutiva para la Unidad. Así como también realizar gestiones para la adquisición de recursos necesarios para el funcionamiento de la unidad; además de apoyar en la elaboración del presupuesto.

Estructura	Personal Requerido	Objetivo del Puesto de Trabajo
Unidad Ambiental Institucional	Técnicos Ambientales	Proporcionar apoyo operativo y asesoría técnica en cada una de las empresas de CEPA, para dar seguimiento al cumplimiento de la normativa ambiental y el desarrollo de las medidas establecidas en los permisos ambientales de funcionamiento otorgadas a las empresas. Inspecciones de campo, acompañamiento en las auditorías ambientales, levantamiento de información requerida por el MARN, presentación de temas ambientales al personal, entre otros.

Para el desempeño de las actividades ambientales en las empresas de CEPA, se designa un Técnico Ambiental en cada empresa, a fin de cumplir la normativa y los lineamientos del MARN.

IV. MARCO NORMATIVO Y DIRECTRICES DEL MARN

De conformidad a lo establecido específicamente en:

a) Ley del Medio Ambiente, Artículos 6 y 7:

- Artículo 6: “Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado (...)
- b) Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público; (...)
- d) Establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental.”
- Artículo 7: “Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.”

b) Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, Artículo 5, 8 y 9:

- Artículo 5: “El Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, en lo sucesivo SINAMA, estará integrado por el Ministerio, las Unidades Ambientales de cada Ministerio y de las Instituciones Autónomas y Municipales. Sus objetivos, organización, funcionamiento y responsabilidades estarán enmarcados dentro de lo consignado en los Arts. 6 y 7 de la Ley y en su Reglamento Interno.”

- Artículo 8: “A las Unidades Ambientales se les asignará del presupuesto de su unidad primaria, los recursos financieros y técnicos necesarios para el cumplimiento de las actividades que les competen en el desarrollo de la gestión ambiental.”
- Artículo 9, literal a): Corresponderá a las Unidades Ambientales: Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución (...) b) Apoyar al Ministerio en el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental (...)

c) Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

- Artículo 12: “Habrá un Gerente General nombrado o contratado por la Junta Directiva, quien tendrá a su cargo la dirección de las operaciones administrativas de la Comisión; deberá dedicar toda su actividad al desempeño de sus funciones; las que serán incompatibles con cualquier otro empleado remunerado (...)
El Gerente General, será, en lo administrativo, el Jefe de todas las dependencias de la Comisión y de su personal (...)

d) Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA:

- Artículo 25: La estructura organizativa, estará en función del cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, los cuales deberán ser flexibles a cambios del entorno, en función de la efectividad de los procesos fundamentales. Toda evaluación, reestructuración o propuesta de cambio, se hará bajo la coordinación del Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos y su divulgación a toda la Institución será responsabilidad de la Unidad de Comunicaciones.
- Artículo 26: Será potestad de la Junta Directiva, la aprobación de la estructura organizativa de CEPA en general y de sus empresas en particular; cambios en ésta se podrán realizar, a propuesta o iniciativa de cualquier Unidad organizativa, previo al análisis correspondiente; será la Gerencia General quien rubricará dichos documentos, citando el punto de acta respectiva.
- Artículo 27: La estructura organizativa, se evaluará de forma parcial cuando las necesidades así lo requieran y de forma integral, será en un plazo no mayor a 5 años o cuando los objetivos estratégicos institucionales se reorienten de forma sustantiva o la evaluación de resultados lo demande, a fin de hacer los cambios necesarios que requiera el cumplimiento efectivo de la razón de ser y la mejora en los servicios prestados.

DIRECTRICES DEL MARN:

- a) Política Nacional del Medio Ambiente de 2012, en el numeral 7, párrafo tercero “Bajo este enfoque, las Unidades Ambientales que conforman el nivel operativo del SINAMA y que deben tener todos los Ministerios, instituciones autónomas y municipalidades para cumplir con la Ley del Medio Ambiente, deben depender directamente de la dirección superior de cada entidad o institución y la persona responsable de cada unidad ambiental debe tener el perfil idóneo para asegurar que la gestión ambiental se vuelve realmente un eje transversal del quehacer de cada entidad a fin de integrar la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas y proyectos públicos desde su concepción y en toda su ejecución sin que esto implique crear grandes estructuras (...)

b) Lineamientos para la Conformación de las Unidades Ambientales Institucionales, emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que establecen:

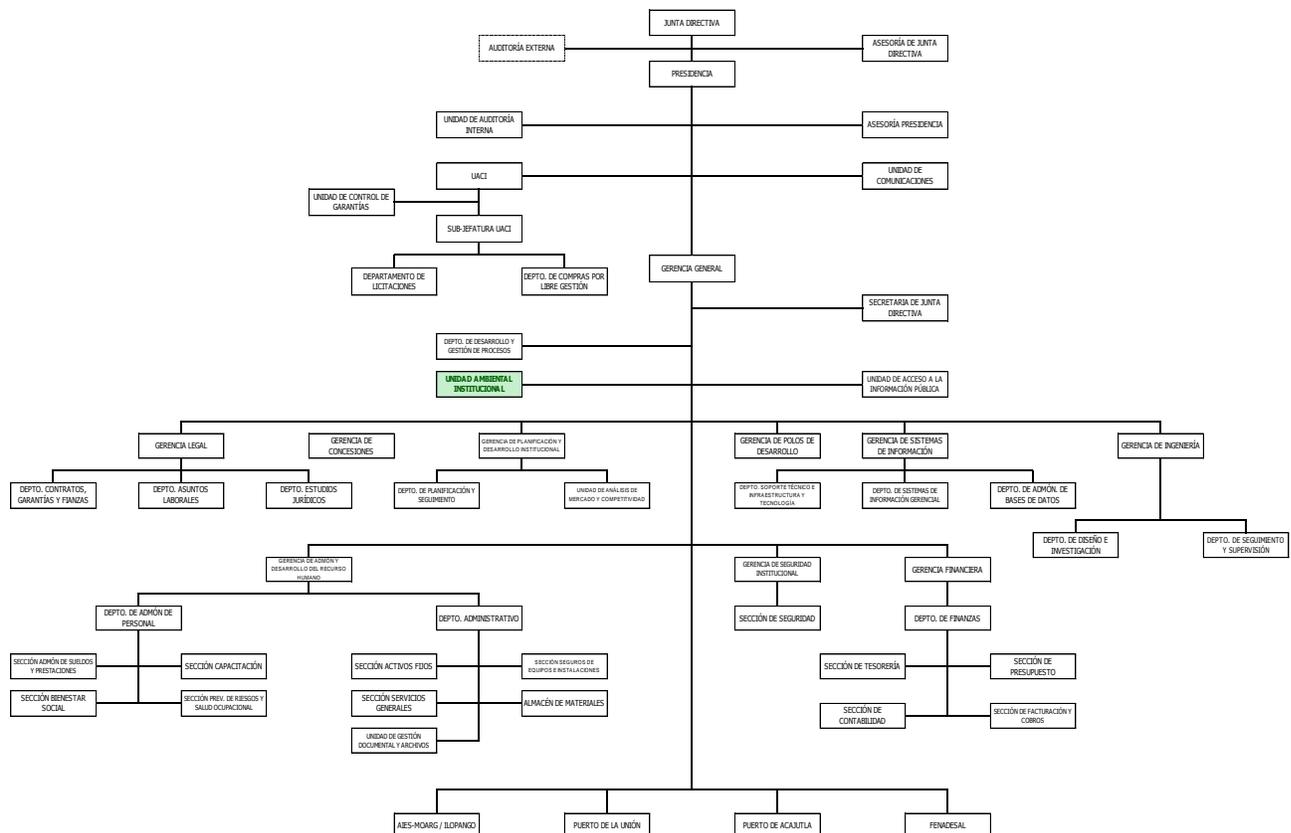
“La Unidad Ambiental (UA), es una unidad asesora de los diferentes niveles de la institución y coordina la gestión con las demás dependencias e instituciones con las cuales se relaciona por la naturaleza de su trabajo”. Asimismo establece: “Para efectos de facilitar y ser más eficiente en la incorporación de la gestión ambiental en la institución es necesario que este se ubique a nivel asesor, esto permitirá ser más visible, tener mejor información y relaciones con las diferentes direcciones de la institución, con mayor incidencia en la formulación de políticas, planes y programas, además facilita el seguimiento”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

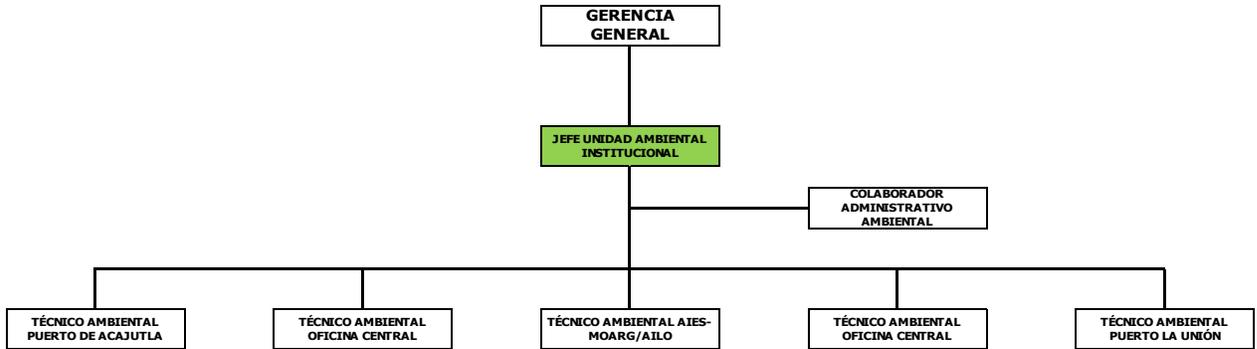
1° Autorizar modificar la estructura organizativa de Oficina Central y las empresas de CEPA, para que la Unidad Ambiental Institucional dependa de la Gerencia General de la Comisión, y los Técnicos Ambientales, quienes se reportarán operativamente a la Unidad Ambiental Institucional, dependerán organizativamente de las Gerencias de cada empresa, quedando de la siguiente manera:

OFICINA CENTRAL

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL - OFICINA CENTRAL



**ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL
OFICINA CENTRAL**



2° Autorizar la creación del Centro de Costo en Oficina Central y en las empresas de CEPA

3° Autorizar al Departamento de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, que gestione la designación de lo siguiente:

EMPRESA	ESTRUCTURA	PERSONAL REQUERIDO
Oficina Central	Unidad Ambiental Institucional	1 Jefe de la Unidad Ambiental Institucional
		1 Colaborador Administrativo
		2 Técnicos Ambientales
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez / Aeropuerto Internacional de Ilopango	Técnicos Ambientales	2 Técnicos Ambientales: 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y 1 Aeropuerto Internacional de Ilopango
Puerto de Acajutla	Técnico Ambiental	1 Técnico Ambiental
Puerto de La Unión	Técnico Ambiental	1 Técnico Ambiental

4° Encomendar a Desarrollo y Gestión de Procesos, que efectúe las modificaciones al Manual de Organización.

5° Encomendar al Departamento de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, realizar las modificaciones al Manual de Descripción de Puestos.

6° Autorizar al Gerente General, para firmar la reestructuración de los Organigramas respectivos, y la documentación correspondiente que se genere.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN CEPA

Solicítase autorización para admitir la solicitud de la sociedad IMC Medios de El Salvador, S.A. de C.V., en el sentido de tener por desistido el arreglo directo.

=====

DECIMOCTAVO:

Mediante notas de fechas 7 de julio y 8 de agosto de 2017, IMC Interamericana Medios de Comunicación El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse IMC Medios de El Salvador, S.A. de C.V., a través de la señora Angélica Margarita Marroquín de Sánchez, Coordinadora de Planificación, solicitó a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), señalar hora y día para un arreglo directo, con la finalidad de solucionar diferencias surgidas en la ejecución del contrato de arrendamiento de las áreas internas y externas de los 14 puentes para el embarque y desembarque de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito el 30 de enero de 2015.

La solicitud de arreglo directo fue admitida mediante el Punto Tercero del Acta número 2868, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Directiva el 16 de agosto de 2017, en el cual también se nombraron a los delegados que representarían a CEPA en el arreglo directo.

Los acuerdos del arreglo directo se llevaron a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2017, los cuales fueron ratificados por la Junta Directiva en el numeral 2 del Punto Tercero del Acta número 2870, del 24 de agosto de 2017, en el sentido de dar por finalizado de forma anticipada el contrato de arrendamiento suscrito el 30 de enero de 2015 y consecuentemente que la referida sociedad cumpla con la penalidad contenida en el romano VII, de la cláusula décima del contrato, es decir, pagar el importe correspondiente a noventa días de canon, contados a partir del uno de agosto de dos mil diecisiete.

El punto relacionado en el literal anterior, fue notificado a IMC Medios de El Salvador, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 31 de agosto de 2017, con número de referencia GG-588/2017, suscrita por el señor Gerente General; sin embargo, el 22 de septiembre de 2017, la referida sociedad informó que había cancelado los cánones adeudados y se comprometió a realizar los pagos de los cánones restantes de la forma estipulada en el contrato; por lo que solicitó dejar sin efecto y tener por desistido el arreglo directo.

Tomando en cuenta que aún no se ha formalizado la finalización contractual y que la arrendataria se comprometió a cumplir con el contrato hasta la finalización del plazo originalmente pactado, la Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Admitir la solicitud de la sociedad IMC Medios de El Salvador, S.A. de C.V., en el sentido de tener por desistido el arreglo directo.
- 2° Dejar sin efecto el numeral 2 del Punto Tercero del Acta número 2870, del 24 de agosto de 2017.

- 3° Continuar ejecutando y dar cumplimiento al contrato de arrendamiento de las áreas internas y externas de los 14 puentes para el embarque y desembarque de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito el 30 de enero de 2015 entre CEPA e IMC Medios de El Salvador, S.A. de C.V., hasta la finalización del plazo contractual.

DECIMONOVENO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculpó.